Organización de los Estados Americanos
Organização dos Estados Americanos
Organization des Etats Américains
Organization of American States

El Presidente de la Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL, tiene especial satisfacción en adjuntar la "Declaración de Quito" adoptada por unanimidad por las delegaciones presentes durante la referida reunión realizada en Quito, Ecuador del 2 al 6 de marzo de 1998.

La Declaración de Quito recoge en gran medida los compromisos de nuestras naciones por convertir a las telecomunicaciones en el gran motor de desarrollo de nuestros países y continuar por la senda de incrementar la penetración de estos servicios en todos los estratos de nuestras sociedades, y en particular, de los menos favorecidos.

Asimismo, adjuntamos el Informe Final de la reunión.

Mario Burbano de Lara
Presidente de la Asamblea

Marzo 30, 1998.

CITEL
Organización de los Estados Americanos
1889 F St. NW
Washington, D.C. 20006
Tel: 202 458 3004
Fax: 202 458 6854
http://citel.oas.org/citel.htm
citel@oas.org

COMISION INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES
CITEL
DECLARACION DE QUITO

Las Autoridades de Telecomunicaciones de los Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL, en la Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea, llevada a cabo en la ciudad de Quito, del 2 al 6 de marzo de 1998

Declaran:

Que el carácter estratégico del Sector de Telecomunicaciones, ha llevado a los gobiernos a reconocer su especial importancia y a coadyuvar en el fortalecimiento de este sector, para el logro de las metas de crecimiento económico y social de los países.

Que nuestros países, deben prepararse adecuadamente para afrontar el gran desafío del Siglo XXI, cuyos cambios dinámicos exigen como máxima prioridad la implementación de la infraestructura de telecomunicaciones para el manejo eficiente de la información, con tecnologías de punta y la adopción de políticas, estrategias y programas que faciliten tal implementación de forma que se contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos y a potenciar sus talentos y conocimientos.

Que es menester aunar esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo de la infraestructura y de los servicios de las telecomunicaciones, como componentes esenciales del desarrollo económico, social, cultural y político de los Estados Miembros.

Que la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL, entidad de la Organización de Estados Americanos, es la máxima instancia técnica para recomendar las acciones conducentes al desarrollo del Sector de las Telecomunicaciones para las Américas.

Que la CITEL, actuando como catalizador de las distintas posiciones de los Estados Miembros, ha permitido el establecimiento de posturas comunes en los foros mundiales de telecomunicaciones, en especial de la UIT, mediante la elaboración de propuestas sobre distintas materias de interés mutuo, en beneficio de todos los países de América y de sus Miembros Asociados.

Y en este sentido deciden:

- Consolidar la capacidad de la CITEL para que, responda plenamente a las directrices de los Mandatarios en el marco de la Cumbre de las Américas, considerando a las telecomunicaciones como parte fundamental del desarrollo económico sostenible de la región.
- Estimular el desarrollo de la infraestructura básica de las telecomunicaciones así como de nuevos servicios y nuevas tecnologías de telecomunicaciones, dentro de un entorno legal predecible, consistente, no discriminatorio y transparente.
- Afianzar la coordinación con los organismos de Telecomunicaciones en las Américas, en el desarrollo de programas sobre infraestructura, capacitación e investigación.
- Promover el desarrollo de proyectos orientados a satisfacer las necesidades de telecomunicaciones de las

zonas más aisladas y de los ciudadanos de menores recursos, de manera tal que los servicios básicos telefónicos y los beneficios de las nuevas tecnologías estén a su alcance, en particular los relacionados con la tele-medicina, la tele-educación y el acceso al Internet.

- Si es apropiado, establecer los mecanismos para fortalecer y facilitar la participación de la CITEL como ente técnico especializado en telecomunicaciones en los procesos integración en la región.

En fe de lo cual, los Delegados de los Estados Miembros participantes a la Segunda Asamblea Ordinaria de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, adoptan la presente Declaración, en la ciudad de San Francisco de Quito, el 6 de marzo de 1998.

Mario Burbano de Lara
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

Hugo Jorge Zothner
Argentina

Mario Martínez
Honduras

José Alfredo Arce Jofré
Bolivia

Winston Hay
Jamaica

Renato Guerreiro
Brasil

Salma Jalife
México

Bruce Gracie
Canadá

René Gutiérrez Cortés
Nicaragua

Alejandra Moya
Chile

José Cabrera
Panamá

Félix Castro
Colombia

Juan Manuel Cano Fleitas
Paraguay

Luz Argentina Calderón de Aguilar
Costa Rica

Julio García
Perú

Angel López
Ecuador

Miguel Rodríguez
República Dominicana

Eric Casamiquela
El Salvador

Rupert Griffith
Trinidad y Tobago

John P. Deasy, Jr.
Estados Unidos

Raúl Iturria
Uruguay

José Raúl Solares

Alfredo Chaparro Osio

Guatemala **Venezuela**

Organización de los Estados Americanos
Organização dos Estados Americanos
Organization des Etats Américains
Organization of American States

SEGUNDA REUNION ORDINARIA
DE LA ASAMBLEA DE LA CITEL
2 al 6 de marzo de 1998
Quito, Ecuador

OEA/Ser.L/XVII.2.2
CITEL/doc.214/98 rev. 1
23 de marzo de 1998
Original: Español

INFORME FINAL

CITEL
Organización de los Estados
Americanos
1889 F St. NW
Washington, D.C. 20006
Tel: 202 458 3004
Fax: 202 458 6854
http://citel.oas.org/citel.htm
citel@oas.org

INDICE

I. TEMARIO 1

II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN 2

III. RESOLUCIONES 3

CITEL RES. 14 (II-98) 3
EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO PARA 3
LA TRANSMISIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES 3
A LOS MIEMBROS, MISIONES PERMANENTES Y MIEMBROS ASOCIADOS 3
CITEL/RES. 15 (II-98) 4
REUNIÓN DE COORDINACIÓN SOBRE CAPACITACIÓN DE REGULADORES 4
CITEL RES.16 (II-98) 6
MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA 6
DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA CITEL 6
CITEL RES.17 (II-98) 7
CONCEPTO DE CENTRO DE EXCELENCIA PARA LA REGIÓN DE LAS AMÉRICAS 7
CITEL RES.18 (II-98) 9
ESTABLECIMIENTO DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS PERMANENTES 9
CITEL RES.19 (II-98) 12
FORTALECIMIENTO DE LOS TRABAJOS PREPARATORIOS DE LA CITEL PARA LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS DE LA UIT DE 1998 (PP-98) 12
CITEL RES.20 (II-98) 16
FINALIZACIÓN DE LA LABOR DEL 16
GRUPO DE TRABAJO AD HOC DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES 16
CITEL RES.21 (II-98) 17
CUOTAS DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS 17
CITEL RES.22 (II-98) 18
FORO PARA ASISTIR A LOS PAISES DE LA CITEL 18
PARA ENFRENTAR LOS DESAFIOS REGULATORIOS 18
DE UN ENTORNO DE TELECOMUNICACIONES CAMBIANTE 18
CITEL RES.23 (II-98) 20
PLAN ESTRATÉGICO DE LA CITEL 1998-2002 20
CITEL RES.24 (II-98) 43
UTILIZACION PRESENTE Y FUTURA DE LAS 43
CUOTAS DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS EN RESPALDO 43
A LAS ACTIVIDADES DE LA CITEL 43
CITEL RES.25 (II-98) 44
ROAMING ENTRE LOS SERVICIOS DE 44
TELECOMUNICACIONES MOVILES EN AMERICA 44
CITEL RES.26 (II-98) 45
PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES REGIONALES E 45
INTERNACIONALES DE TELECOMUNICACIONES DE LAS AMERICAS 45

CITEL RES.27 (II-98) 47
DECLARACION DE QUITO 47
CITEL RES.28 (II-98) 50
PROPUESTAS COMUNES PARA LA 50
SEGUNDA CONFERENCIA MUNDIAL DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES 50
CITEL RES. 29 (II-98) 58
ENMIENDAS AL ESTATUTO Y AL REGLAMENTO DE LA CITEL 58
CITEL RES.30 (II-98) 67
POSIBLE ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO EUROPEO DE NORMAS DE
TELECOMUNICACION (ETSI) Y LA COMISION INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES ... 67
CITEL RES.31 (II-98) 70
FUTURAS PROPUESTAS DE MODIFICACIONES 70
AL REGLAMENTO DE LA CITEL 70

IV. RECOMENDACIONES 71

CITEL REC. 1 (II-98) 71
DIRECTRICES ADICIONALES PARA EL GRUPO DE TRABAJO 71
SOBRE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA CITEL 71
CITEL REC. 2 (II-98) 72
SOLICITUD DE CONTRIBUCIONES PARA EL TRABAJO 72
DEL GRUPO AD HOCSOBRE LA ESTRUCTURA Y 72
EL FUNCIONAMIENTO DE LA CITEL 72

V. DECISIONES 73

CITEL DEC. 1 (II-98) 73
RESPUESTA DE LA CITEL A LA SEGUNDA CUMBRE DE LAS AMERICAS 73
CITEL DEC. 2 (II-98) 74
PRESENCIA DE LA PRENSA ESPECIALIZADA EN LAS 74
REUNIONES DE LA CITEL 74

V. ELECCION DE AUTORIDADES DE LA CITEL 74

VII. LISTA DE DOCUMENTOS BASICOS 75

INFORME DE LA SEGUNDA REUNION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE LA CITEL

La Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL, se reunió en la ciudad de Quito, Ecuador del 2 al 6 de marzo de 1998.

I. TEMARIO

1. Aprobación del Temario.
2. Organización de la Asamblea.
   2.1. Sorteo del orden de Precedencia.
   2.2. Establecimiento de las Comisiones de Trabajo.
   2.3. Integración de la Comisión de Credenciales, de Estilo y de Redacción.
3. Elección del Presidente y dos Vicepresidentes de la Asamblea.
4. Informe del Presidente del COM/CITEL.
5. Informes de los Presidentes de los Comités Consultivos Permanentes I: Servicios Públicos de Telecomunicaciones; II: Radiodifusión y III: Radiocomunicaciones.
6. Propuestas de modificación del Estatuto y Reglamento de la CITEL.
7. Establecimiento de los Comités Consultivos Permanentes: nombre, objetivos y mandatos específicos.
8. Elección de Sede de la Tercera Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL (Vicepresidente del COM/CITEL).
9. Elección de los Países Miembros del COM/CITEL (Excepto Presidente y Vicepresidente)..
10. Elección de los países sedes de los Comités Consultivos Permanentes que establezca la Asamblea.
11. Preparación de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (PP/98), Minneapolis, 12 de octubre al 6 de noviembre de 1998.
12. Preparación de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-98), Malta, 22 de marzo al 1 abril de 1998.
13. Respuesta de la CITEL a la Cumbre de las Américas.
14. Impacto de las negociaciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en las Telecomunicaciones de las Américas y la participación de la CITEL en el proceso del ALCA.
15. Establecimiento de un Plan de Operaciones de la CITEL para el período 1998-2002 y el Programa - Presupuesto correspondiente.
16. Tratamiento electrónico de documentos.
17. Convocatoria a la VI Reunión del COM/CITEL.
18. Otros Asuntos.
19. Aprobación del Informe Final.

II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN

Presidente: Sr. Mario Burbano de Lara (Ecuador)

Primer VicePresidente: Sr. Félix Castro Rojas (Colombia)

Segundo VicePresidente: Sr. Rupert Griffith (Trinidad y Tobago)

Comisión de Credenciales

Presidente: Sr. Juan Manuel Cano (Paraguay)

Miembros: Sr. Antonio Cristiani (Argentina)
Sr. Robert Stephens (Estados Unidos de América)

Comisión de Redacción

Presidenta: Sra. Cecilia Jaramillo (Ecuador)

Miembros: Sr. Eduardo Gabelloni (Argentina)
Sr. Jaime Blanco (Brasil)
Sr. Ken Yokoyama (Canada)
Sr. Walter Ireland (Estados Unidos)
Sra. Laila Macc Adan (Venezuela)

Comisión de Estilo

Presidente: Sr. Jonathan Streeter (Estados Unidos)
Miembros: Sr. José Antonio Riveros (Colombia)

Comisión 3: Reforma del Estatuto y Reglamento

Presidente: Sr. Ferdinando Maglione (Brasil)

Comisión 4: Planificación

Presidente: Sr. Bruce Gracie (Canadá)

Grupo de Trabajo de la Asamblea para la preparación de la Declaración de Quito

Presidente: Sr. Saúl Vázquez (El Salvador)

Miembros: Sra. Paula Córdoba (Argentina)
Sr. Mario Marsiaj (Brasil)
Sr. Godfrey Williams (Canada)

Sr. Félix Castro Rojas (Colombia)
Sr. Ricardo Espinosa (Ecuador)
Sr. John P. Deasy (Estados Unidos)
Sr. Carlos Bello (México)
Sr. Diego Souto (Uruguay)

III. RESOLUCIONES

CITEL RES. 14 (II-98)[1]

EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO PARA LA TRANSMISIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES A LOS MIEMBROS, MISIONES PERMANENTES Y MIEMBROS ASOCIADOS

La Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL,

CONSIDERANDO:

Que debido al aumento del número de Miembros Asociados ha crecido considerablemente el caudal de trabajo y costo que conlleva la preparación y el envío de varias comunicaciones atinentes a las actividades de la CITEL; y

Las ventajas que ofrece el correo electrónico en materia de conveniencia y velocidad, para la distribución de comunicaciones a un gran número de organizaciones;

RESUELVE:

Que la CITEL, en su carácter de entidad especializada de telecomunicaciones de la OEA, debe constituir un ejemplo para todos en cuanto al uso de medios de telecomunicaciones modernos para distribuir las comunicaciones de la CITEL.

[1] CITEL/doc.129/98 (Aprobado en la Segunda Sesión Plenaria)

INSTRUYE:

Al Secretario Ejecutivo para que se haga uso siempre que sea posible de la capacidad de transmisión por correo electrónico, en lugar de recurrir al fax y al correo regular, para distribuir las comunicaciones de la CITEL.

CITEL/RES. 15 (II-98) [2]

REUNIÓN DE COORDINACIÓN SOBRE CAPACITACIÓN DE REGULADORES

La Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL,

CONSIDERANDO:

Los rápidos cambios registrados en el ámbito de la reglamentación de las telecomunicaciones en los países miembros;

Que esos cambios crean la necesidad de marcos reglamentarios que son nuevos para la mayoría de los países miembros;

Que para operar en forma eficaz, los funcionarios gubernamentales necesitan poseer experiencia y capacitación en temas reglamentarios y que el acceso a ese tipo de formación es limitado;

Que gobiernos, compañías, organizaciones regionales de telecomunicaciones y centros de enseñanza superior reconocen la necesidad de ampliar el acceso a la capacitación en el ámbito de las reglamentaciones de las telecomunicaciones;

HABIDA CUENTA DE QUE:

Varias organizaciones, incluyendo la UIT, C/LAA, el Centro Norte-Sur de la Universidad de Miami y la OEA, buscan medios efectivos para estimular la oferta de capacitación y se reunirán el 3 de marzo en Miami, Florida, para tratar la posible colaboración en este campo;

[2] CITEL/doc.128/98 rev.1 (Aprobado en la Tercera Sesión Plenaria)

Mediante el trabajo con la CITEL, los esfuerzos combinados de esos grupos deben resultar sumamente eficaces para fortalecer los programas de capacitación que ofrecen gobiernos y organizaciones individuales.

RESUELVE:

1. Organizar una reunión de coordinación de gobiernos, compañías y organizaciones interesados en crear un mecanismo que ofrezca, a los funcionarios reguladores, capacitación y experiencia en un foro multilateral que aproveche las experiencias de representantes de gobiernos y empresas.

2. Llevar a cabo esa reunión al mismo tiempo que la reunión anual del Comité de Coordinación de la CITEL, que tendrá lugar en Washington, en agosto de 1998.

3. Invitar a que participen de la reunión todos los miembros y miembros asociados de la CITEL y las organizaciones interesadas.

4. Todas las partes interesadas deberán manifestar el 15 de abril de 1998, a más tardar, su interés en participar, comunicando un contacto para su organización y ofreciendo comentarios sobre el proyecto de agenda que se adjunta a esta resolución.

5. Los coordinadores de la reunión que habrá de nombrarse, distribuirán a todos los interesados un proyecto final de agenda, a más tardar el 1 de mayo de 1998 y, en esa oportunidad, solicitarán comentarios e información adicionales, que deberá presentarse al Coordinador, a más tardar, el 1 de julio de 1998.

6. Nombrar coordinadores de la organización de esta reunión a la CITEL y C/LAA, con los cuales podrá establecerse contacto por intermedio de William Moran (teléfono: 202 4583137, fax: 202 4586854, correo electrónico: WMoran@oas.org) o Jennifer Norberg (teléfono: 202 466 7464, fax: 202 822 0075, correo electrónico: borberg@claa.org).

7. Recurrir a la capacidad de la OEA en materia de manejo electrónico de documentos, para preparar la reunión de coordinación.

INSTRUYE:

Al Secretario Ejecutivo de la CITEL para que haga los arreglos necesarios a fin de llevar a cabo esta reunión de coordinación en la Sede de la OEA, en forma simultánea con la reunión anual del Comité de Coordinación de la CITEL, según la Agenda del Anexo.

ANEXO

Proyecto de Agenda

Reunión inicial de mecanismos de capacitación de reguladores

Sede de la OEA
1889 F Street, N.W.
Washington, D.C. USA
….. de agosto de 1998

1. Aprobación de la agenda

2. Palabras iniciales de los Coordinadores de la reunión

3. Temas que habrá de considerarse

   a. Mecanismo propuesto para la capacitación de reguladores
   b. Temas concretos sobre los cuales versará la instrucción
   c. Conferencistas/instructores sobre los temas señalados
   d. Sede y Frecuencia de los programas
   e. Financiación de los programas

4. Otros asuntos
5. Cierre

CITEL RES.16 (II-98) [3]

MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA CITEL

La Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL,

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Coordinación desempeña un papel de importancia en el eficaz funcionamiento de la CITEL, y que es necesario que dicho Comité disponga de claros términos de referencia;

[3] CITEL/doc.112/98 (Aprobado en la Cuarta Sesión Plenaria)

VISTO:

Que por Resolución CITEL/RES.8 (I-94) se aprobó el establecimiento del Comité de Coordinación, su integración y términos de referencia.

RESUELVE:

Modificar los términos de referencia del Comité de Coordinación en la siguiente forma:

"Será responsable de proponer al COM/CITEL la revisión del programa de actividades de la CITEL para asegurarse de que la CITEL responde a las necesidades de sus miembros, garantizar la continuación del uso eficaz y eficiente de los recursos de la CITEL y, cuando lo considere necesario, proponer agregados al temario del COM/CITEL."

CITEL RES.17 (II-98)[4]

CONCEPTO DE CENTRO DE EXCELENCIA PARA LA REGIÓN DE LAS AMÉRICAS

La Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL,

TENIENDO EN CUENTA:

Que durante la segunda Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-98) que se reunirá en Malta se tratará el importante tema del Desarrollo de los Recursos Humanos, y que la Asamblea de la CITEL desea expresar su gran interés en el desarrollo del concepto de Centro de Excelencia y, en particular, en cómo dicho concepto deberá evolucionar en la región de las Américas.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aumentar la cantidad de oportunidades de capacitación de que disponen los Estados miembros en esferas prioritarias en las que el acceso a la misma es limitado.

Que se han identificado necesidades de capacitación prioritarias en la región, como ser la capacitación de nivel superior de los responsables de formular políticas, reguladores y gerentes principales de empresas, entre otras.

RECONOCIENDO:

La importancia de desarrollar más el concepto de Centro de Excelencia en la región de las Américas, como manera de ampliar el acceso a la capacitación y contribuir en forma considerable a la satisfacción de las

[4] CITEL/doc. 139/98 rev 1 (Aprobado en la Cuarta Sesión Plenaria)

necesidades prioritarias de desarrollo de recursos humanos, tomando en debida cuenta el Plan Estratégico de la CITEL.

Que, en el caso de la región de las Américas, el concepto de Centro de Excelencia puede significar la generación de un esfuerzo cooperativo entre numerosas entidades participantes.

Que el concepto de Centro de Excelencia procura lograr el medio más eficaz de estimular el suministro de capacitación en las esferas prioritarias identificadas.

OBSERVANDO:

Que la UIT, por medio del Programa de Desarrollo de Excedentes de Telecomunicaciones, ha asignado la suma de 2 millones de francos suizos como fondo simiente para la creación de un Centro de Excelencia en la región de las Américas.

Que el concepto de Centro de Excelencia ha recibido el firme apoyo de representantes de la región de las Américas ante el Consejo de la UIT, así como durante la Reunión Regional Preparatoria para la Conferencia Mundial sobre Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-98), realizada en la Isla Margarita el 1 de septiembre 1997 y durante la última reunión del COM/CITEL realizada en el Uruguay del 1 al 5 de diciembre de 1997.

HABIENDO EXAMINADO:

Los documentos presentados por la UIT/BDT a esta Asamblea, así como ante la última reunión del COM/CITEL realizada en el Uruguay, y los comentarios pertinentes formulados a la UIT, por los delegados interesados, con el fin de mejorar la versión preliminar de la propuesta de proyecto.

RESUELVE:

1. Expresar el máximo interés de los Estados miembros de la CITEL de desarrollar con mayor profundidad el concepto de Centro de Excelencia para beneficio de la región de las Américas y garantizar los recursos asignados por la UIT a dicho proyecto.

2. Coordinar esfuerzos en conjunto con la UIT/BDT, las organizaciones regionales e internacionales de telecomunicaciones de la región de las Américas, así como con otros órganos interesados de la región, a fin de fomentar la continuación del desarrollo del concepto de Centro de Excelencia para la región de las Américas.

3. Apoyar los esfuerzos que realice la UIT/BDT para el perfeccionamiento del concepto de Centro de Excelencia para la región de las Américas y solicitar a todos los Estados miembros que apoyen especialmente este asunto en la CMDT-98.

ENCOMIENDA A LA SECRETARIA EJECUTIVA:

1. Que distribuya esta resolución a todos los Estados miembros de la CITEL, así como a las organizaciones regionales e internacionales de telecomunicaciones de la región de las Américas.

2. Que presente esta resolución, como una propuesta común de la CITEL, a la segunda Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-98).

CITEL RES.18 (II-98)[5]

ESTABLECIMIENTO DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS PERMANENTES

La Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL, es la entidad especializada de la Organización de los Estados miembros encargada del tema de telecomunicaciones.

Que los Comités Consultivos Permanentes constituyen la base del trabajo técnico para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la CITEL.

Que el trabajo realizado por los tres Comités Consultivos Permanentes: Servicios Públicos de Telecomunicaciones (CCP.I), Radiodifusión (CCP.II) y Radiocomunicaciones (CCP.III), ha sido relevante y ha contribuido al cumplimiento de la misión de la CITEL.

Que los aspectos relacionados con el desarrollo de las telecomunicaciones requieren un impulso decidido y coordinado de los Estados miembros de la CITEL, con el objeto de obtener el mejor apoyo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y de otros organismos internacionales, para el logro del desarrollo armónico y sostenido de las telecomunicaciones en todos los Estados miembros.

RESUELVE:

1. Mantener los tres Comités Consultivos Permanentes establecidos por la Primera Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL, esto es:

[5] CITEL/doc. 121/98 corr 2 (Aprobado en la Cuarta Sesión Plenaria)

- CCP.I : Servicios Públicos de Telecomunicaciones
- CCP.II : Radiodifusión, y
- CCP.III: Radiocomunicaciones

2. Establecer los siguientes objetivos y mandatos para los Comités Consultivos Permanentes :

- **CCP.I: Servicios Públicos de Telecomunicaciones**

Objetivo

Actuar como órgano técnico asesor en el seno de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones en materia de: coordinación de normas, planificación, financiamiento, construcción, operación, mantenimiento, asistencia técnica, procesos de certificación de equipos, principios tarifarios y demás asuntos relacionados con el uso, implementación y la explotación de los servicios públicos de telecomunicaciones en los Estados miembros.

Mandatos

Bajo la aplicación de los Reglamentos de la UIT y teniendo en cuenta las recomendaciones de la UIT:

a) Promover y velar por la integración y el fortalecimiento de las redes y servicios públicos de telecomunicaciones que operen en los Estados miembros, teniendo en cuenta la necesidad de modernizarlos y fomentar los servicios básicos así como incrementar la disponibilidad de servicios especializados para el público.

b) Fomentar el desarrollo y la implementación de nuevos servicios que permitan satisfacer las necesidades de telecomunicaciones de todos los habitantes de las Américas, en especial aquellos de las zonas y sectores menos atendidos, tomando como base las metas nacionales de cada país y teniendo en cuenta los programas establecidos por los organismos subregionales, regionales y mundiales, en particular en las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT.

c) Incentivar y velar para que, en todo proceso de desarrollo e implementación, se consideren necesarias la investigación, la capacitación, la transferencia tecnológica y las experiencias de todos los Estados Miembros.

d) Desarrollar una labor coordinada con los diferentes Grupos de la CITEL, en aquellos aspectos que por su naturaleza, conlleven la acción conjunta.

e) Tomar a cargo la coordinación de la preparación regional para las Conferencias y Reuniones de la UIT, incluyendo la preparación de propuestas y posiciones comunes de la región (IAP) cuando

se considere apropiado.

- **CCP.II : Radiodifusión**

Objetivo

Actuar como órgano técnico asesor en el seno de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones en materia de coordinación de normas, planificación, operación y asistencia técnica referidos al Servicio de Radiodifusión en sus diversas modalidades.

Mandato

a) Estimular y fomentar el desarrollo del servicio de radiodifusión en la región.

b) Promover y estimular la utilización de nuevas tecnologías y evaluar su impacto.

c) Promover el uso eficiente del espectro radioeléctrico atribuido al Servicio de Radiodifusión, teniendo especialmente en cuenta la necesidad de prevenir y evitar, en la medida de lo posible, interferencias perjudiciales a los servicios de radiocomunicaciones.

d) Desarrollar una labor coordinada en los diferentes Grupos de la CITEL, en aquellos aspectos que por naturaleza, conlleven la acción conjunta.

e) Tomar a cargo la coordinación de la preparación regional para las Conferencias y Reuniones de la UIT, incluyendo la preparación de propuestas y posiciones comunes de la región (IAP) cuando se considere apropiado.

- **CCP.III: Radiocomunicaciones**

Objetivo

Actuar como órgano técnico asesor en el seno de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones en materia de coordinación de normas, planificación, aprovechamiento y uso eficiente del espectro radioeléctrico y órbitas satelitales, así como los aspectos relacionados con la operación de los servicios de radiocomunicaciones en los Estados Miembros.

Mandatos

Bajo la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT y teniendo en cuenta las recomendaciones de la UIT:

a) Promover la armonización en la utilización del espectro radioeléctrico y de la operación de los Servicios de Radiocomunicaciones en los Estados miembros, teniendo en cuenta especialmente la necesidad de prevenir y evitar en la medida de lo posible las interferencias perjudiciales a los

servicios de radiocomunicaciones.

b) Fomentar el desarrollo e implementación de tecnologías modernas y nuevos servicios de radiocomunicaciones, que permitan satisfacer las necesidades de los Estados Miembros, en conjunción con la utilización más eficiente del espectro.

c) Desarrollar una labor coordinada con los diferentes Grupos de la CITEL, en aquellos aspectos que por su naturaleza, conlleven la acción conjunta.

d) Tomar a cargo la coordinación de la preparación regional para las Conferencias y Reuniones de la UIT, incluyendo la preparación de propuestas y posiciones comunes de la región (IAP) cuando se considere apropiado.

CITEL RES.19 (II-98)[6]

FORTALECIMIENTO DE LOS TRABAJOS PREPARATORIOS DE LA CITEL PARA LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS DE LA UIT DE 1998 (PP-98)

La Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL,

VISTO:

Las Resoluciones COM/CITEL RES. 29 (III-95) y COM/CITEL RES. 37 (IV-96), mediante las cuales se establecen el Grupo de Trabajo Temporal Preparatorio de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1998 (PP-98), el mandato y los temas prioritarios de estudio, así como se designan al Presidente y Coordinadores de los temas específicos;

El Informe presentado por el Grupo de Trabajo Temporal preparatorio de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT de 1998.

CONSIDERANDO:

Que la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT de 1998 se realizará en Minnéapolis, Minesota, del 12 de octubre al 6 de noviembre y que por tanto se cuenta con poco tiempo para que los Países Miembros de la CITEL puedan preparar proposiciones.

Que la Conferencia de Plenipotenciarios es el órgano supremo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y consecuentemente sus resoluciones se constituyen en la política básica del desarrollo y

[6] CITEL/doc. 151/98 corr 2 (Aprobado en la Cuarta Sesión Plenaria)

progreso de la Unión.

Que se ha establecido un programa de reuniones del Grupo de Trabajo Temporal, para tratar los temas prioritarios.

RESUELVE:

1. Invitar a los Países Miembros de la CITEL y a las Organizaciones Subregionales de Telecomunicaciones a presentar sus valiosas contribuciones a los trabajos preparatorios de la CITEL, para la PP-98 y que las hagan llegar al Presidente del Grupo de Trabajo, a los Coordinadores de los temas específicos o al señor Secretario Ejecutivo de la CITEL

2. Instar a los Países Miembros de la CITEL y a las Organizaciones Subregionales de Telecomunicaciones, para que participen en las reuniones previstas en el programa adjunto, y

3. Encargar al Señor Secretario Ejecutivo que haga llegar copia de la presente Resolución a todos los Países Miembros y a las Organizaciones Subregionales de Telecomunicaciones, con la información presentada por el Grupo de Trabajo Temporal.

Ver Anexos I, II, III y IV.

ANEXO I

PREPARACION DE PROPOSICIONES COMUNES DE LA CITEL A LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS DE LA UIT DE 1998 (PP-98)

CAPITULO 1
PRESENCIA REGIONAL DE LA UIT - EXAMEN Y PERSPECTIVAS

CAPITULO 2
ASUNTOS FINANCIEROS

CAPITULO 3
DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

CAPITULO 4
RADIOCOMUNICACIONES

CAPITULO 5
NORMALIZACION DE LAS TELECOMUNICACIONES

CAPITULO 6
PLAN ESTRATEGICO DE LA UIT PARA EL PERIODO 1999-2003

CAPITULO 7
REVISION DE LAS RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES DE ANTERIORES CONFERENCIAS DE PLENIPOTENCIARIOS 9SUGERENCIAS DE MODIFICACION, SUSTITUCION O SUPRESION)

CAPITULO 8
ENMIENDAS A LA CONSTITUCION Y AL CONVENIO DE LA UIT

ANEXO II

DATOS DEL PRESIDENTE Y COORDINADORES DEL GRUPO DE TRABAJO

Presidente:
Sr. José Vivanco (Ecuador)
Director General de Gestión Internacional
Telefax: (593 -2) 231 591
e-mail: senatel2@senatel.gov.ec

Coordinadores:

Capítulo 1 y 2
Sr. Bruce Gracie (Canadá)
Senior Advisor, International Organizations
Industry Canada
Tel: 1 613 990 4254
Fax: 1 613 998 4530
e-mail: gracie.bruce@ic.gc.ca

Capítulo 3
Sr. José Brett (Venezuela)
Ingeniero
Tel: 9090357
Fax: 993 5389
e-mail: Asesores@infoline.wtfe.com

Capítulo 4 y5
Sra. Villavicencio (Venezuela)
Ingeniero
Tel: 9090357
Fax: 993 5389
e-mail: Asesores@infoline.wtfe.com

Capítulo 6
Sr. Alejandro Gutiérrez Quiroz
Asesor
Comisión Federal de Telecomunicaciones
Tel: 525 261 4222
Fax; 525 261 4055

Capítulo 7
Sr. Ferdinando Maglione (Brasil)
Asesor Internacional
ANATEL
Tel: 55 61 312 2236
Fax: 5561 223 4992
e-mail: ferdinando@anatel.gov.br

Capítulo 8
Sr. Jack Deasy (Estados Unidos)
Director, International Telecommunications and Information Policy
Bureau of Economic and Business Affairs
Department of State
Tel: 1 202 647 4736
Fax: 1 202 647 7407
e-mail: deasyjp@ms6820wpoa.us-state.gov

ANEXO III

MODELO PARA REALIZAR LA PRESENTACION DE UNA PROPUESTA COMUN

Presentado por la(s) siguiente(s) Administración(es):
Título/Tema
Introducción/Antecedentes:
Propuesta:
Motivos:

ANEXO IV
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se propone el siguiente cronograma de actividades, a partir de la Segunda Asamblea de la CITEL:

a) Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo, durante la X reunión del CCP.III (primer semestre de 1998).

- Procurar proyectos de propuestas comunes a la PP-98, relativos especialmente al Sector de Radiocomunicaciones.
- Analizar los resultados de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Malta, 22 de marzo - 1 de abril de 1998)

b) Quinta Reunión del Grupo de Trabajo, durante una de las reuniones regulares de la CITEL (CCPs), durante la semana del 3 al 7 de agosto de 1998, con el objeto de:

- Analizar el Plan Estratégico de la Unión 1999-2003, propuesto por el Consejo a la PP-98.

- Analizar las propuestas sobre modificación de la Constitución y el Convenio, que presente el Grupo UIT-2000.

- Preparar proyectos de proposiciones comunes de los Países Miembros de la CITEL.

CITEL RES.20 (II-98)[7]

FINALIZACIÓN DE LA LABOR DEL GRUPO DE TRABAJO AD HOC DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

La Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL,

VISTA:

La resolución COM/CITEL RES. 41 (IV-96) que presenta los resultados del Grupo de Trabajo Ad Hoc de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que el referido Grupo de Trabajo fue creado por la resolución CITEL RES. 7 (I-94), en la cual se incluye su correspondiente mandato;

Que entre sus trabajos cabe señalar la preparación durante 1996 de un documento que incluye los siguientes temas:

a. Estudio del Plan de Acción de Buenos Aires y de las Cuestiones de las dos Comisiones de Estudios de la UIT/D, para identificar las áreas de mayor interés para los Estados miembros de la

[7] CITEL/doc.160/98 (Aprobado en la Cuarta Sesión Plenaria)

CITEL.

b. Recopilación de la información sobre las actividades relevantes llevadas a cabo dentro de la Organización de los Estados Americanos (OEA), con impacto sobre el desarrollo de las telecomunicaciones.

Que el Grupo de Trabajo finalizó por tanto los temas que se le habían encomendado;

RESUELVE

Felicitar a Chile por su labor como Presidente del Grupo Ad Hoc de Desarrollo de las Telecomunicaciones y dar por finalizada la labor de este Grupo.

CITEL RES.21 (II-98)[8]

CUOTAS DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS

La Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 24 del Estatuto de la CITEL, los Miembros Asociados pueden participar con voz pero sin voto en todas las actividades de las reuniones del Comité Consultivo Permanente (CCP);

Que de acuerdo al Artículo 29 del Estatuto de la CITEL, las cuotas de los Miembros Asociados serán fijadas por el Reglamento de la CITEL;

Que de acuerdo con el Artículo 84 del Reglamento de la CITEL, la Asamblea determinará el valor monetario de la unidad;

Que de acuerdo con el Artículo 84 del Reglamento de la CITEL, el nivel más bajo de contribución por concepto de cuotas de un Miembro Asociado es una unidad, cuyo valor monetario establecido en dólares estadounidenses está fijado por la Asamblea de la CITEL; y

TENIENDO EN CUENTA:

Que el nivel mínimo del valor de la unidad correspondería a todos los costos relacionados con la asistencia de los representantes de los Miembros Asociados en cada CCP del cual son miembros, por año; y

[8] CITEL/doc. 191/98 (Aprobado en la Cuarta Sesión Plenaria)

Que, dado que la membresía es voluntaria y el nivel de suscripción puede voluntariamente exceder una unidad, el valor de la unidad debe fijarse a un nivel lo suficientemente bajo como para que las Organizaciones del Sector Privado en la Región de las Américas puedan solventarlo y lo suficientemente alto como para cubrir los costos relacionados con la participación de los Miembros Asociados.

RESUELVE:

1. Que el valor de la unidad para las cuotas por concepto de Miembro Asociado se fija en dos mil dólares estadounidenses (US$2,000.00), por año a partir del 1 de enero de 1999;

2. Que el valor de la unidad para las cuotas por concepto de Miembro Asociado puede ser revisado y ajustado, si fuere necesario, en las siguientes reuniones ordinarias de la Asamblea de la CITEL;

3. Que una vez cubierta la cuota mínima de una unidad, el Miembro Asociado podrá cubrir además, niveles de media unidad; y

4. Que los Miembros Asociados tendrán un plazo de siete meses contados a partir de la fecha de clausura de la Segunda Asamblea de la CITEL, para indicar al Secretario Ejecutivo de la CITEL el nivel de su contribución, la cual será aplicada a partir del periodo calendario inmediato posterior.

INSTA:

A los Miembros Asociados que están en posición de hacerlo, a suscribir múltiples unidades como cuota de Miembro Asociado en cada CCP.

INSTRUYE:

Al Secretario Ejecutivo para que distribuya la presente Resolución a los Miembros Asociados a más tardar 30 días después de la fecha de clausura de la Segunda Asamblea de la CITEL.

CITEL RES.22 (II-98)[9]

FORO PARA ASISTIR A LOS PAISES DE LA CITEL PARA ENFRENTAR LOS DESAFIOS REGULATORIOS DE UN ENTORNO DE TELECOMUNICACIONES CAMBIANTE

La Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de

[9] CITEL/doc. 193/98 rev.1 (Aprobado en la Cuarta Sesión Plenaria)

Telecomunicaciones, CITEL,

CONSIDERANDO:

Los rápidos cambios que están ocurriendo en cuestiones reguladoras en el campo de las telecomunicaciones en los Estados Miembros de la CITEL, asociado *inter alia* con el proceso de convergencia y globalización.

La importancia de las actividades relacionadas con el proceso del GATT y la conclusión del Acuerdo sobre comercio en servicios de telecomunicaciones de la OMC, celebrado en febrero de 1997, y la ejecución del Acuerdo el 5 de febrero de 1998, así como el avance del proceso del ALCA en la región;

La decisión de la UIT de convocar el segundo Foro Mundial de Políticas de Telecomunicaciones sobre el tema del comercio en servicios de telecomunicaciones en reconocimiento a su importancia en un entorno cambiante;

La importancia de asistir a los países de la región en la comprensión de las implicaciones del Acuerdo de la OMC, particularmente a los países en vías de desarrollo, y de la evolución del sistema internacional de contabilidad y transacción;

La introducción de nuevas tecnologías que afectarán las prácticas reguladoras establecidas y subestimarán la necesidad de capacitación en nuevos enfoques con respecto a la regulación de las telecomunicaciones,

TOMANDO NOTA:

Que se han identificado iniciativas en la CITEL para tratar la necesidad de capacitación en materia de regulación para los países de la región;

RESUELVE:

1. Solicitar al Comité de Coordinación de la CITEL, que organice un foro en materia de comercio en servicios de telecomunicaciones para que los países de la región intercambien experiencias y examinen principios y prácticas regulatorios apropiados para el entorno cambiante, haciendo uso de los conocimientos especializados con que cuenten organizaciones tales como la UIT y la OMC, e informar al Grupo de Trabajo de Asuntos Legales y Procedimientos Administrativos de la CITEL;

2. Encomendar al Comité de Coordinación que identifique oportunidades de capacitación apropiadas en materia de regulación en consulta con otras organizaciones interesadas;

3. Considerar este asunto en la reunión inicial de coordinación junto con el estudio sobre mecanismos de

capacitación en materia de regulación cuya celebración se ha previsto al mismo tiempo que la reunión del Comité de Coordinación en agosto de 1998.

CITEL RES.23 (II-98)[10]

PLAN ESTRATÉGICO DE LA CITEL 1998-2002

La Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana deTelecomunicaciones, CITEL,

CONSIDERANDO:

Que la CITEL ha consolidado su organización y ha orientado en buena forma los trabajos encomendados por la Asamblea General de la OEA

Que se han identificado importantes posibilidades de desarrollo, producto de los avances tecnológicos y la reestructuración continua del sector de las telecomunicaciones en los Estados Miembros

Que es necesaria la elaboración de un marco general de Políticas y Prioridades Estratégicas, que orienten de mejor forma el trabajo de todos y cada uno de los elementos que conforman la CITEL.

Que el COM/CITEL mediante Resolución 50 (V-97), "Respuesta de la CITEL a la Segunda Cumbre de las Américas", aprobó enviar a los miembros de la CITEL un proyecto de documento de recomendación sobre la parte de telecomunicaciones del Plan de Acción de las Telecomunicaciones que contiene las políticas generales que adoptarían los gobiernos de la región para apoyar el desarrollo y la continua actualización de Planes Nacionales relativos a la infraestructura de la información, comercio de servicios, acceso al servicio universal, interconexión de redes, entre otros

Que la Segunda Cumbre de las Américas establecerá el Plan de Acción relativo a las telecomunicaciones.

RESUELVE:

1. Aprobar el Plan Estratégico de la CITEL 1998-2002 que se adjunta como anexo.

2. Encargar al COM/CITEL y en su caso al Comité de Coordinación, incluir en el Plan Estratégico las acciones necesarias como respuesta de la CITEL a la Cumbre de las Américas.

[10] CITEL/doc. 197/98 (Aprobado en la Cuarta Sesión Plenaria)

3. Encomendar al COM/CITEL para que evalúe y actualice anualmente el Plan Estratégico, con la inclusión de proyectos que lleven a la práctica los objetivos, políticas y estrategias.

4. A efectos de lograr los objetivos indicados en los puntos resolutivos 2 y 3, establecer un grupo de trabajo del COM /CITEL bajo la presidencia del Ecuador, y solicitar a los Estados Miembros de la CITEL que proporcionen comentarios y sugerencias sobre elementos que deberán incluirse en los futuros textos reformados del Plan Estratégico, así como los planes de operaciones anuales de la CITEL.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Comisión Interamericana de Telecomunicaciones

PLAN ESTRATÉGICO DE LA CITEL 1998-99

Revisado Febrero 1998

Publicado como documento CITEL/doc.115/98

de febrero 1998

Este plan se elaboró bajo iniciativa de la Secretaría Ejecutiva y autorización del Comité de Coordinación de la CITEL. El plan ha sido revisado bajo la dirección de la reunión de 1996 del COM/CITEL.

Roberto Blois Montes de Souza
Secretario Ejecutivo de la CITEL
ORGANIZACIÓN DEL ESTADOS AMERICANOS
1889 F Street, N.W. Room 250-C
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América
Correo electrónico: citel@oas.org

Tel. - (202) 458-3004
Fax. - (202) 458-6854

Página en Internet: http://citel.oas.org/citel.htm

RESUMEN EJECUTIVO

Este Plan Estratégico se concentra en elementos del mandato de la CITEL que son esenciales si la CITEL desea desempeñarse como un organismo eficiente en la región para promover el desarrollo social y económico de los estados miembros y que no están siendo considerados actualmente. Este plan estratégico contiene un breve resumen del entorno existente de las telecomunicaciones y del impacto que el ambiente y la Cumbre de las Américas producen en el programa de actividades de la CITEL.

En este plan se incluyen recomendaciones para:

- el fortalecimiento de la CITEL,
- implementación de las actividades de seguimiento de la Cumbre,
- implementación del Plan de Acción aprobado en la Reunión de Altas Autoridades en Telecomunicaciones (AAT),
- un papel más importante para los miembros asociados y
- un papel más importante para el Comité de Coordinación.

También se incluye el presupuesto de la CITEL tal cual ha sido aprobado para el año fiscal de 1998.

INDICE

SECCIÓN 1

INTRODUCCIÓN

SECCION 2
PRIORIDADES GENERALES DE POLITICA Y PROGRAMAS

SECCION 3
PLAN FINANCIERO DE LA CITEL Y CALENDARIO DE REUNIONES

ANEXO 1
EXTRACTO DEL ESTATUTO DE LA CITEL

Plan estratégico de la CITEL 1998-1999

SECCIÓN 1

INTRODUCCIÓN

Este plan estratégico de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, que cubre el período 1997-99, ha sido elaborado bajo iniciativa del Secretario Ejecutivo, con autorización del Comité de Coordinación de la CITEL. El propósito principal de este informe es el recomendar estrategias y prioridades que permitirán que la CITEL cumpla sus propósitos como están estipulados en el Estatuto en vista de los cambios en el entorno de las telecomunicaciones, las directivas planteadas para la CITEL por la Cumbre de las Américas de 1994 y la reunión de Altas Autoridades en Telecomunicaciones de 1996. Mediante este plan se presenta además el marco estratégico del presupuesto general para los años 1998-99, el cual fue propuesto por la Asamblea de la CITEL. La Asamblea General de la OEA, en su reunión anual de 1997 en Lima, estableció el presupuesto de la CITEL para 1998.

Las metas de la CITEL se pueden llevar a cabo a través de un plan de acción que abarque los siguientes temas:

- cooperación entre los estados miembros de la CITEL y la armonización de sus actividades;
- participación de las entidades no gubernamentales y de las organizaciones en las actividades de los Comités Consultivos Permanentes de la CITEL;
- coordinación con organizaciones mundiales y otros organismos regionales intergubernamentales y no-gubernamentales en las Américas relacionados con las telecomunicaciones;
- incremento en el intercambio de información con miembros de la UIT y activa participación en las actividades de la UIT a nivel Global.

Entorno cambiante de las telecomunicaciones

Una serie de tendencias importantes en el entorno internacional de las telecomunicaciones seguirá afectando a la CITEL mientras trata de cumplir su misión durante el periodo 1998-99.

Reestructuración de los sectores de las telecomunicaciones: El sector de las telecomunicaciones se está reestructurando y liberalizando tanto a nivel nacional como internacional, mediante la separación de las funciones operativas de las telecomunicaciones, de las funciones reguladoras de las administraciones gubernamentales, y la introducción de la competencia en la provisión de los bienes y servicios de las telecomunicaciones. Como resultado de estos cambios, se está modificando la función de muchas administraciones de la CITEL. Al mismo tiempo, también está cambiando el papel que desempeña un gran número de operadores y fabricantes, a medida que el monopolio se abre a la competencia en los segmentos liberalizados del mercado de las telecomunicaciones. Estas tendencias están cambiando el perfil de los miembros de la CITEL y creando nuevas necesidades y expectativas por parte de los miembros así como de los miembros asociados. El enfoque de la CITEL, su estructura y programas de trabajo deben por lo tanto continuar reexaminándose y realineándose para reflejar el cambio de naturaleza en las comunidades a las cuales supuestamente sirve.

Convergencia tecnológica: El desarrollo acelerado y la convergencia de las telecomunicaciones, computación, tecnología de radiodifusión y la tecnología de la información, está redefiniendo las fronteras de la industria de las telecomunicaciones, dando origen a nuevos productos y oportunidades de servicio, y suscitando nuevas interrogativas para los que establecen las normas gubernamentales y los reguladores. El desarrollo de los sistemas y servicios avanzados de comunicación terrestre y por satélite y el desarrollo paralelo de los sistemas de comunicación de multimedia dará inicio a temas relacionados con las prioridades de las actividades de los Comités Consultivos Permanentes, los mecanismos para extender los beneficios de estos sistemas a los países en desarrollo, las regulaciones de las industrias convergentes a nivel doméstico e internacional, y el perfil de los miembros de la CITEL. CITEL debe continuar dando respuesta al fenómeno de la convergencia tecnológica y debe llevar a cabo programas de trabajo técnicos que representen los intereses del sector de las telecomunicaciones rápidamente en expansión a través de las Américas en preparación del siglo 21.

Globalización: Están empezando a surgir operadores de telecomunicaciones globales como resultado de alianzas, consolidaciones y adquisiciones entre operadores nacionales y debido al desarrollo de nuevos sistemas, más notablemente los Sistemas Globales de Comunicaciones Personales Móviles por satélite destinados a proveer cobertura global mediante terminales manuales portátiles. La aparición de estos operadores globales cambiará fundamentalmente la naturaleza de las telecomunicaciones internacionales. En el pasado, los servicios internacionales eran provistos en forma conjunta por operadores nacionales. En el futuro, estos se proveerán cada vez más a través de acuerdos nacionales con operadores de sistemas globales. La CITEL continuará siendo un foro para la discusión y la coordinación sobre el desarrollo técnico, operativo y de normas de servicio para los sistemas globales y para la preparación de conferencias internacionales que atribuyen espectro a estos servicios. Sin embargo, en la actualidad no hay un foro en la CITEL ni en otra parte para la armonización de otros elementos de políticas y regulación que normalmente están supuestos a gobernar el funcionamiento de estos sistemas (e.j.

licencias, interconexión, política de competencia, tarifas, etc.). Los temas de política y de reglamentación creados por los nuevos sistemas y servicios globales de telecomunicaciones presentaran nuevos desafíos para la CITEL y sus miembros. La UIT ha comenzado este tipo de discusión en su Foro de Políticas que se llevó a cabo en 1996 y al preparar un Memorando de Entendimiento global que cubre la implementación de los nuevos sistemas móviles por satélite. CITEL debe asegurar que tiene un papel activo en este proceso como un primer paso en la asistencia a los países en la consideración de estos temas ahora y en los próximos años.

Cumbre de las Américas

La Cumbre de las Américas puede realmente considerarse un evento hemisférico digno de reconocimiento y de mucha trascendencia para todos los Estados miembros de la OEA. Los 34 jefes de Estado que asistieron a la Cumbre decidieron que en las Américas había que colaborar para:

- fortalecer los sistemas democráticos;
- erradicar la pobreza y la discriminación;
- conservar el ambiente natural;
- garantizar el desarrollo sostenido; y
- fomentar la prosperidad a través de la integración económica y el libre comercio.

Reconocimiento de la Cumbre de las Américas sobre la función que desempeñan las telecomunicaciones en el desarrollo de la región

La Cumbre de las Américas trató el tema de las telecomunicaciones y la función que este sector desempeña en el desarrollo sostenido, reconociendo que "*la infraestructura de información de un país (las telecomunicaciones, la tecnología de información, y la radiodifusión) es un componente esencial del desarrollo político, económico, social y cultural".* La Cumbre también reconoció que es considerable la carencia de desarrollo en la infraestructura de información en las Américas. Los gobiernos de las Américas afirmaron sus intenciones de satisfacer las necesidades de desarrollo de infraestructura de los Estados miembros "acciones múltiples, cuando sean compatibles con sus leyes respectivas, tales como: alentando la inversión del sector privado para aumentar la participación en los sectores de las telecomunicaciones y de la infraestructura de la información; - promoviendo la competencia; implementando regímenes reglamentarios flexibles; estimulando la diversidad del contenido, incluyendo la diversidad cultural y lingüística; proporcionando a las redes de información para los proveedores de servicios e información; y asegurando un servicio universal, de modo que todos los miembros de nuestras sociedades reciban los beneficios de la infraestructura de la información.".

La forma para lograr estas metas ha sido resumida en el Plan de Acción de la Cumbre. Este plan le asigna a la CITEL la responsabilidad de implementar los siguientes puntos:

- A través de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) de la OEA, y en coordinación con las organizaciones subregionales de telecomunicaciones, elaborar y ejecutar un programa de trabajo para:

    - Evaluar los medios reglamentarios, técnicos y jurídicos para promover liberalización, las normas comunes, la interoperabilidad de las redes y el uso compatible del espectro de radiocomunicaciones.

    - Examinar los modos de promover una mayor conformidad de los procesos de certificación para el equipo de telecomunicaciones entre los países miembros.

    - Elaborar directrices regionales para la prestación de servicios de la red de valor agregado internacional.

- Apoyarán una reunión en 1996, coordinada por la CITEL, de funcionarios de telecomunicaciones de alto nivel Para conducir debates ulteriores de las acciones mencionadas supra.

Reunión de Altas Autoridades en Telecomunicaciones

La reunión de Altas Autoridades en Telecomunicaciones, que se realizó de acuerdo a lo solicitado por la Cumbre de las Américas, apoyó las decisiones de la Cumbre y adoptó su propia Declaración y Plan de Acción. La Declaración y el Plan de Acción también dieron una explicación amplia de las actividades que requieren ser efectuadas por el sector de las telecomunicaciones para apoyar las decisiones de los Jefes de Estado de Miami.

Enfoque estratégico general

Durante los últimos 104 años, la misión fundamental de la CITEL ha sido técnica. La mayor parte de los recursos de la Organización está destinada a esta misión, y los triunfos logrados han sido también en esta área. La CITEL es la única organización regional abierta a todos los Estados miembros de la OEA y con un profundo conocimiento técnico de las telecomunicaciones, no sólo porque los Estados miembros están representados por las

administraciones nacionales de telecomunicaciones, sino también porque ahora están abiertas las puertas a la participación activa del sector privado, cuya influencia apenas comienza a sentirse. La estrategia de la CITEL para el futuro, se deberá estructurar en base a estos desarrollos.

El elaborar una estrategia basada en estos factores requerirá el continuo desarrollo y fortalecimiento de la función de la CITEL en las actividades de normalización, radiocomunicaciones y actividades de desarrollo de la telecomunicaciones, teniendo en cuenta las diferencias entre la UIT y la CITEL.

La UIT es el organismo mundial de las telecomunicaciones y como tal aborda los problemas desde una perspectiva mundial. Por otra parte la CITEL fue establecida para considerar temas regionales al hacer impacto y sufrir el impacto de los temas del ámbito global. Este papel de la CITEL es reconocido en el artículo 43 de la Constitución de la UIT en el cual se estipulan claramente los derechos de los miembros. El artículo 43 reza: "*Los miembros se reservan el derecho de convocar conferencias regionales, de realizar arreglos regionales y de formar organizaciones regionales con el propósito de atender asuntos regionales de telecomunicaciones susceptibles de ser tratadas sobre bases regionales. Tales arreglos no deberán ser incompatibles con lo estipulado por estos Estatutos o por la Convención."*

Ahora que el sector privado tiene acceso a participar en la CITEL, ésta le proporciona a este sector la oportunidad de participar en la definición y ejecución de su programa de actividades. La CITEL ofrece a los estados miembros e industrias de las telecomunicaciones un foro por medio del cual pueden asumir una función activa en el establecimiento de normas en las Américas, armonizando los procedimientos de certificación de equipos, la liberalización de las estructuras reguladoras en los estados miembros, en el fomento de la competencia y la privatización y coordinando la atribución del espectro y su uso. La participación en la CITEL también ofrece al sector privado más acceso a los mercados de las Américas.

Como resultado de los cambios que han tenido lugar en la estructura del sector mundial de las telecomunicaciones, las políticas públicas, los marcos legislativos y los organismos regulatorios desempeñan una función decisiva en el desarrollo de las telecomunicaciones tanto en el plano nacional como internacional. Para que la CITEL pueda mantener su función en lo que se refiere a las telecomunicaciones en la región, tendría que lograr una idoneidad técnica básica en estos campos. CITEL ha participado en la preparación y revisión del Libro Azul. Además, el surgimiento de los operadores de telecomunicaciones globales, la ampliación de la zona libre de comercio en las Américas, el acuerdo GATT sobre un marco de referencia mundial para reglamentar el comercio de los bienes y servicios de telecomunicaciones y la creación de la Organización Mundial de Comercio, son indicios contundentes que la revisión y actualización de la función de la CITEL en las telecomunicaciones internacionales deberá considerarse una prioridad estratégica para el período 1998-99.

El proveer un enfoque específico en las actividades de desarrollo es un elemento nuevo en la misión de la CITEL. Sin embargo, es obvio que en esta década transcurrida desde el informe Maitland, ha sido poco el progreso registrado hacia la meta fundamental de desarrollo de un acceso universal a los servicios básicos de telecomunicaciones. En el intervalo entre las reuniones de la Asamblea de la CITEL, uno de los objetivos de la Comisión es poder demostrar éxito en el área de desarrollo. No hay duda que las necesidades de los estados miembros de la CITEL debe constituir una consideración principal mientras la región avanza hacia el logro de los objetivos establecidos en la Cumbre de las Américas.

Como lo observara el Comité de Alto Nivel de la UIT, las necesidades de telecomunicaciones en los países en desarrollo son considerables en tanto que los recursos para atacar los problemas son limitados y en la actualidad van en disminución. En estas circunstancias, la reafirmación de la cooperación y coordinación entre los Comités Consultivos Permanentes es uno de los elementos esenciales de esta estrategia. Además, la CITEL y demás divisiones de la OEA deben incorporar en su inventario de capacidades básicas conocimientos especializados en políticas, asuntos legales y reglamentación en telecomunicaciones. El fortalecimiento de la capacidad técnica de la CITEL en las telecomunicaciones le impartirá credibilidad como socio en el desarrollo ante los proveedores de servicios y fabricantes de equipos, que están impulsando el desarrollo de las telecomunicaciones en todo el mundo; ante los inversionistas privados y las instituciones públicas que tienen los recursos financieros que necesitan los países en desarrollo, y ante las demás organizaciones internacionales que llevan a cabo programas de desarrollo en infraestructura, economía y social, cuyo éxito depende cada vez más de las telecomunicaciones.

En resumen, el desafío estratégico general a que se enfrenta la CITEL durante el próximo período de dos años es fortalecer sus actividades básicas de manera que pueda utilizar su posición en el campo de la técnica y el desarrollo, junto con su capacidad, todavía en ciernes, en la política y la reglamentación de las telecomunicaciones, para atender mejor las necesidades cambiantes de sus miembros y para emprender nuevas iniciativas para el beneficio general de la región. Esta estrategia garantizará que los estados miembros de la CITEL cuenten con un foro eficaz por medio del cual participarán activamente en la economía y la sociedad regional del siglo veintiuno.

SECCION 2

PRIORIDADES GENERALES DE POLITICA Y PROGRAMAS

Se recomiendan las siguientes prioridades de política y de programas para llevar adelante esta estrategia durante el próximo período de dos años.

Con el fin de fortalecer los cimientos de la CITEL deberían, además de proseguir con el programa de actividades en curso, tomarse las siguientes medidas entre reuniones de la Asamblea.

Recomendación No.1 Analizar regularmente las necesidades de los estados miembros de CITEL, de los miembros asociados, del sector mundial de las telecomunicaciones y de las agrupaciones de usuarios, a efectos de determinar lo que requieren y esperan de la CITEL. A intervalos regulares, durante los períodos entre las asambleas de la CITEL, deberían realizarse análisis adicionales y posiblemente más específicos recayendo dicha tarea en el Comité de Coordinación del COM/CITEL. Las actividades de la CITEL se ajustarían según el resultado de los análisis del COM/CITEL y de las asambleas futuras.

Recomendación No.2 Acrecentar la participación de entidades y organizaciones, que no forman parte de las administraciones de telecomunicaciones, en las actividades de la CITEL. Debido al carácter intergubernamental de la CITEL, ello debería hacerse, en primer lugar, alentando a las entidades y organizaciones nacionales para que formen parte de las delegaciones nacionales y participen en los foros creados por los estados miembros para establecer las posiciones nacionales en las reuniones de la CITEL. Los términos y condiciones para la participación de los miembros asociados en las actividades de ésta deberían revisarse y actualizarse, cuando sea necesario, de acuerdo con sus necesidades en evolución y los requisitos variables de la CITEL.

Recomendación No.3 Aumentar la relación entre las actividades de los tres CCP y reforzar su proceso de colaboración.

Recomendación No. 4 Fortalecer la relación de la CITEL con otras organizaciones internacionales. En la sociedad y economía de la información global, las telecomunicaciones serán cada vez más importantes para las actividades de las organizaciones internacionales, especialmente para las que trabajan en proyectos referidos a la paz, la seguridad y de desarrollo. Al trabajar en colaboración con otras

organizaciones y poner a disposición de éstas su capacidad técnica básica en telecomunicaciones para apoyar sus actividades, la CITEL multiplicará sus propios recursos y la eficacia de sus actividades.

Recomendación No. 5: Aumentar la capacidad de información pública de la CITEL. Actualmente la CITEL es, sin lugar a duda, uno de los órganos menos conocidos dentro de la OEA y de la región, a pesar de que el establecimiento de una red mundial de telecomunicaciones es cada vez más esencial para el bienestar de la humanidad. Sus miembros han pedido a la CITEL que asuma una función de liderazgo en la comunidad de las telecomunicaciones en las Américas. Para ello, la CITEL debe comunicar su mensaje en forma más eficaz de lo que lo hace actualmente. Este tema debe estar en la Agenda del Comité de Coordinación cada año a fin de que puedan evaluar la efectividad del programa en curso.

Recomendación No. 6: Existen varias esferas en las que el Comité de Coordinación podría y debería desempeñar un papel más fuerte en las actividades de la Comisión, a saber:

- Debería haber una reunión anual del Comité de Coordinación en la sede de la OEA. Una reunión separada ayudaría a atraer la atención de los participantes hacia las cuestiones a que hace frente la CITEL y proporcionaría al Comité la oportunidad de concentrarse en el tipo de enfoque que debe adoptar. Además, esta reunión sería la ocasión para que se celebrara un seminario de corta duración para las misiones permanentes ante la OEA. Estas misiones son un elemento vital para el futuro éxito de la CITEL y es más fácil obtener su apoyo si están familiarizadas con el papel de la CITEL en el desarrollo económico y social de los estados miembros.
- Todos los años el Comité de Coordinación debería incluir en su temario la revisión de las actividades en curso que apoyan la ejecución de los objetivos de la Cumbre. Estas actividades son importantes para el futuro desarrollo y bienestar de los estados miembros.
- Debería alentar la conversión al intercambio electrónico de datos en las Américas para mejorar y agilizar los métodos de trabajo. Se debería incentivar para que entidades presenten a las administraciones propuestas para la instalación de sistemas prototipo de soporte electrónico que sean autofinanciadas y puedan acelerar la disponibilidad del intercambio electrónico de datos.

Recomendación Nro. 7: El Sector de las telecomunicaciones tiene realmente una historia impresionante para contar y la CITEL debería poner en conocimiento de los jóvenes los fascinantes acontecimientos que se tienen diariamente en este ámbito de trabajo que hemos elegido.

Acciones Recomendadas

1. El COM/CITEL debería solicitar a los Presidentes de los Comités Consultivos Permanentes que:

   a) Presenten al COM/CITEL cada año los puntos en sus mandatos que deberían ser sometidos a consideración de la Asamblea General y de otros órganos competentes de la Organización..
   b) Revisen cada año, antes de la reunión del COM/CITEL, la operación de su Comité con el propósito de identificar áreas donde la imagen de la CITEL podría ser mejorada.

2. El COM/CITEL debería indicar en la Agenda del Comité de Coordinación un elemento que trate las formas en las que se puede realzar la imagen e incrementar la visibilidad de la CITEL en la Región de las Américas, en los distintos órganos y organismos de la OEA y en la UIT.

3. COM/CITEL debería también indicar al Comité de Coordinación que planifique y conduzca un seminario para las Misiones Permanentes de la OEA durante su reunión anual en Washington, indicando el significado del programa de actividades de la CITEL, el significado de los logros alcanzados durante el año anterior y lo que se considera como significativas metas para el próximo año.

4. El Comité de Coordinación deberá analizar las medidas para que los niños y jóvenes tomen conciencia sobre los beneficios y el papel de las telecomunicaciones, teniendo en cuenta que las discusiones celebradas sobre este tema en la IV Reunión del COM/CITEL establecieron la conveniencia de:

   a) utilizar los medios masivos de comunicación;
   b) establecer acuerdos, en los casos en que no existan, con las diferentes autoridades educativas de nivel básico, medio y superior, para la difusión de la información a través de esas vías;
   c) preparar los programas, que serían difundidos, teniendo en cuenta el apoyo que podrían brindar los miembros asociados en la elaboración de los mismos;
   d) tener en cuenta las organizaciones regionales y subregionales tales como AHCIET, ASETA, COMTELCA y CTU que pueden contribuir a la difusión de diversos programas de información.

SECCION 3
PLAN FINANCIERO DE LA CITEL Y CALENDARIO DE REUNIONES

Estos dos temas han sido incluidos en este plan estratégico con el propósito de brindar a los estados miembros y a los miembros asociados un punto de referencia válido para sus evaluaciones de las recomendaciones incorporadas en este documento. El presupuesto es el que fue aprobado por la Asamblea General de la OEA de 1997 en Lima, Perú.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA CITEL PARA 1998

(EN MILES DE DOLARES)

	Montos	**Subtotal**
	US$	US$
Personal Secretaría Ejecutiva	382.0	382.0
Reunión anual del COM/CITEL		
Una reunión de cinco días		
Viajes del Secretario Ejecutivo, Especialista Principal, Especialista de Conferencias y Abogado	9.5	
Costo de la reunión	39.5	
Subtotal		49.0
Asamblea Ordinaria de la CITEL		
Una reunión de cinco días		
Viajes del Secretario Ejecutivo, dos especialistas de CITEL, Especialista de Conferencias y un Abogado	9.5	
Costos de la reunión	31.0	
Subtotal		40.5
Reuniones del CCP.I		
Dos reuniones de cinco días		
Viajes del Secretario Ejecutivo, Especialista Principal y Especialista de conferencias	12.0	
Costos de las reuniones	62.2	
Subtotal		74.2

	Montos	Subtotal
Reunión del CCP.II	US$	US$
Una reunión de cinco días		
Viajes del Secretario Ejecutivo, Especialista Principal		
y Especialista de Conferencias	3.9	
Costos de la reunión	31.0	
Subtotal		34.9
Reuniones del CCP.III		
Tres reuniones de cinco días		
Viajes del Secretario Ejecutivo, Especialista Principal		
y Especialista de conferencias	18.6	
Costos de las reuniones	85.9	
Subtotal		104.5
Comité de Coordinación		
Una reunión de tres días		
Costos de la reunión	12.3	
Subtotal		12.3
Participación y presentación de contribuciones de la CITEL por parte de la Secretaría Ejecutiva		
Conferencia Anual de Telecomunicaciones del Pacífico (PTC)	3.8	
Asamblea General de la OEA,	3.2	
Conferencia Mundial para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT)	3.9	
Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT	2.9	
Viajes imprevistos de la Secretaría Ejecutiva	6.3	
Subtotal		20.1

	Montos	**Subtotal**
	US$	US$
Gastos generales de la Oficina de la CITEL		
Internet	1.2	
Correo expreso,	6.6	
Correo aéreo, courier, teléfono, facsímil	11.0	
Fotocopias	5.8	
Publicaciones	1.5	
Suministros de Oficina	1.8	
Traducciones en la sede	14.0	
Subtotal		41.9
TOTAL	**759.4**	**759.4**

Nota: La suma de $8,500 fue asignada a la reunión del COM/CITEL cuando corresponde a la Asamblea de la CITEL

CALENDARIO DE REUNIONES PARA 1998

Asamblea de la CITEL

II Asamblea Ordinaria	2-6 marzo, Quito, Ecuador

Comité Consultivo Permanente I: Servicios Públicos de Telecomunicaciones

Foro de la CITEL/CCP.I en Telecomunicaciones	13-17 abril, Buenos Aires Argentina
VIII Reunión	16-20 noviembre, Colombia

Comité Consultivo Permanente II: Radiodifusión

IV Reunión	17-21 agosto, Montevideo, Uruguay

Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones

X Reunión	8-12 junio, San Pablo, Brasil
XI Reunión	14-18 septiembre, Lima, Perú

Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL)

VI Reunión	6 marzo, Quito, Ecuador
VII Reunión	7-11 diciembre, Ecuador

Comité de Coordinación

V Reunión	3-4 agosto, Washington, DC, Estados Unidos
Grupo de Trabajo sobre Estructura y Funcionamiento de la CITEL	5-6 agosto, Washington, DC, Estados Unidos
Grupo de Trabajo Ad Hoc en preparación de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT-1998	7 agosto, Washington, DC, Estados Unidos

Anexo 1

Extracto del Estatuto de la CITEL

Este artículo fue incluido aqui para proveer al lector de un acceso rápido a los términos de referencia de la CITEL. Tener esta referencia fácilmente disponible al examinar el Plan Estratégico es útil para determinar lo apropiado de las Recomendaciones contenidas en éste.

Artículo 3
Objetivos y Funciones

Objetivos

a. *Facilitar y promover por todos los medios a su alcance, el continuo desarrollo de las telecomunicaciones en el continente americano.*

b. *Promover y estimular la existencia de telecomunicaciones adecuadas que contribuyan al proceso de desarrollo de la Región.*

c. *Organizar y promover la realización periódica de reuniones de técnicos y expertos para estudiar la planificación, financiamiento, construcción, operación, normalización, asistencia técnica, mantenimiento y demás asuntos relacionados con el uso y la explotación de las telecomunicaciones en el continente americano.*

d. *Propugnar por la unificación de criterios y normas técnicas para la operación de los sistemas, con el fin de obtener el máximo provecho de las instalaciones disponibles para cada país y para la región en general dentro del marco de la normalización global de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).*

e. *Promover y estudiar la asistencia técnica, según se acuerde con los gobiernos de los países respectivos.*

f. Propugnar por el perfeccionamiento y armonización de los procedimientos administrativos, financieros y operativos para la planificación, instalación, mejora, mantenimiento y operación de las redes de telecomunicaciones de los Estados miembros de la CITEL, dentro del marco de las recomendaciones de la UIT.

g. Recomendar estudios y promover la adopción de acuerdos oficiales entre los gobiernos de los Estados miembros de la Organización, relativos a la planificación, instalación, mantenimiento y operación de los sistemas de telecomunicaciones americanos.

Funciones

a. Promover o emprender estudios que permitan el desarrollo ordenado de las redes de telecomunicaciones, utilizando los sistemas más adecuados y eficientes de que se disponga.

b. Mantener contacto permanente con los diversos organismos internacionales, gubernamentales o no, relacionados con las telecomunicaciones, y promover la coordinación de sus actividades con los Estados miembros de la Organización.

c. Solicitar la cooperación de organizaciones gubernamentales mundiales o regionales, en especial de la UIT, la Unión de Telecomunicaciones del Caribe y las entidades internacionales dedicadas a las telecomunicaciones que gozan de carácter consultivo ante las Naciones Unidas o mantienen relaciones de cooperación con la Organización.

d. Reunir y difundir entre los Estados miembros de la CITEL información pertinente al cumplimiento de sus objetivos, así como toda otra información que sea de interés.

e. Actuar como órgano asesor principal de la Organización en todos los asuntos relacionados con las telecomunicaciones en el continente americano.

f. Estudiar los aspectos jurídicos de las telecomunicaciones, teniendo en cuenta los instrumentos interamericanos existentes, con miras a la preparación de nuevos proyectos de convenciones en este terreno.

g. Estudiar los problemas jurídicos relacionados con las transmisiones directas vía satélite, con el fin de preparar proyectos de convenciones o acuerdos interamericanos en la materia y formular una posición

uniforme de los Estados miembros de la CITEL sobre dicho asunto ante los organismos mundiales pertinentes.

h. *Preparar estudios sobre la armonización y unificación de la legislación de los Estados miembros de la CITEL en materia de telecomunicaciones.*

i. *Formular recomendaciones en el campo de las telecomunicaciones a los gobiernos de los Estados miembros de la CITEL, teniendo en cuenta las efectuadas por la UIT.*

j. *Preparar y coordinar la investigación referida al ramo de las telecomunicaciones y la electrónica.*

k. *Considerar otros asuntos relacionados con la cooperación interamericana en el campo de las telecomunicaciones que le encomiende la Asamblea General o los Consejos de la Organización.*

CITEL RES.24 (II-98)[11]

UTILIZACION PRESENTE Y FUTURA DE LAS CUOTAS DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS EN RESPALDO A LAS ACTIVIDADES DE LA CITEL

La Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL,

CONSIDERANDO:

La creciente importancia de que órganos intergubernamentales como la CITEL amplíen su membresía para abordar la variedad y complejidad de los temas en el entorno cambiante de las telecomunicaciones;

Los valiosos conocimientos especializados de los que dispone el sector privado para brindar perspectivas respecto a dichos temas;

La decisión adoptada por la Primera Asamblea de la CITEL (Montevideo, 1994) de crear una categoría de membresía (Miembros Asociados) en reconocimiento a estos conocimientos especializados y a la conveniencia de intensificar el trabajo de los Comités Consultivos Permanentes (CCPs) a través de dicha membresía;

La decisión adoptada por la Primera Asamblea de establecer un nivel de contribución inicial aplicable para los Miembros Asociados en un monto de US$ 1.000 anuales para cada CCP;

La decisión tomada por la Segunda Asamblea de la CITEL (Quito, 1998) de incrementar esta cuota a US$ 2.000 por año para cada CCP, efectiva a partir del 1 de enero de 1999.

TOMANDO NOTA:

De los propósitos para los cuales se debe usar las cuotas de los Miembros Asociados, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento de la CITEL.

RECONOCIENDO:

La función y contribución crecientes de los Miembros Asociados para intensificar la eficiencia y eficacia del trabajo de la CITEL;

[11] CITEL/doc. 198/98 rev. 1 (Aprobado en la Cuarta Sesión Plenaria)

Que las cuotas de los Miembros Asociados pueden ser usadas para financiamiento extra presupuestario de los incrementos de costos relativos a documentación, traducción, etc. En las reuniones de los CCPs y de costos de personal relativos al incremento de la carga de trabajo de la Secretaría Ejecutiva, para garantizar el trámite y distribución oportunos de las decisiones y conclusiones de dichas reuniones, según lo determinen los presidentes de los CCPs;

La necesidad de establecer una clara diferencia entre la asignación financiera del Fondo Regular de la OEA para la CITEL, que está aumentando significativamente, y los fondos disponibles provenientes de las cuotas de los Miembros Asociados.

RESUELVE:

Alentar a los Estados miembros de la CITEL a asesorar a sus Representantes Permanentes ante la OEA, como parte de la preparación para las Asambleas Generales futuras, para que tomen en consideración la necesidad de diferenciar entre las asignaciones presupuestarias de la OEA para la CITEL, y los usos y propósitos de las cuotas relativas a las contribuciones de los Miembros Asociados.

CITEL RES.25 (II-98) [12]

ROAMING ENTRE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MOVILES EN AMERICA

La Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL,

CONSIDERANDO:

Que la globalización ha hecho deseable que los usuarios de servicios de telecomunicaciones móviles sean capaces de recibir tales servicios en cualquier lugar, sin considerar la ubicación geográfica del subscriptor,

Que los servicios de telecomunicaciones móviles deberían posibilitar amplia cobertura y el roaming automático en todo el territorio de las Américas, y

Que igualmente, para asegurar las prestaciones de roaming automático, cuando esto sea técnicamente posible, se requiere acuerdos de interconexión y acuerdos comerciales entre las operadoras a todo lo largo de las Américas.

RECONOCIENDO:

[12] CITEL/doc. 199/98 rev. 1 (Aprobado en la Cuarta Sesión Plenaria)

Que ya se esta realizando una acción de trabajo coordinada entre el CCP.I y el CCP.III con respecto a los enfoques para facilitar los servicios internacionales de roaming entre las redes móviles de la región;

Que la Séptima Reunión del CCP.I adoptó la Decisión CCP.I/Dec. 10 (VII-97), la cual alienta a las administraciones a adoptar la Recomendación E.212 de la UIT-T que apoya el desarrollo de planes de numeración para el roaming internacional;

Que se necesitan acuerdos entre las administraciones a fin de salvar obstáculos aduaneros y el reconocimiento de marcas y licencias.

RESUELVE:

1. Que los comités CCP.I y CCP.III continúen con su trabajo para facilitar roaming a todo lo largo de las Américas, incluyendo el roaming automático cuando este sea técnicamente posible, e identificar toda aquella información relevante, concerniente de otros foros internacionales, si es apropiado.

2. Instar a las administraciones a adoptar la Recomendación E.212 de la UIT-T para apoyar el roaming entre las redes móviles de comunicación en la región.

3. Alentar a las operadoras a realizar arreglos comerciales y de interconexión para proporcionar roaming entre las redes móviles de comunicación en la región.

4. Solicitar a las administraciones de la región apoyar los acuerdos de roaming mediante los pasos administrativos identificados en el punto c) de los reconociendo.

CITEL RES.26 (II-98) [13]

PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES REGIONALES E INTERNACIONALES DE TELECOMUNICACIONES DE LAS AMERICAS

La Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL,

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Acción de la CITEL estableció en 1996 una estrecha colaboración de los órganos regionales de telecomunicaciones en el trabajo de la CITEL;

Que el Foro celebrado simultáneamente con esta Asamblea, el 2 de marzo de 1998, ha identificado una

[13] CITEL/doc. 200 rev. 1 (Aprobado en la Cuarta Sesión Plenaria)

serie de contribuciones importantes que los órganos regionales han hecho y están haciendo para el desarrollo de las telecomunicaciones en las Américas.

RECONOCIENDO:

La importancia de contar con el trabajo primordial de las organizaciones regionales de telecomunicaciones en las áreas geográficas (CTU, CANTO, COMTELCA, ASETA) y campos especializados (AHCIET, PTC, INTELSAT).

Las contribuciones específicas que ya han hecho algunos grupos con respecto a nuevos servicios satelitales (GMPCS), Conferencias sobre Desarrollo Regional y el desarrollo del Libro Azul sobre Políticas de Telecomunicaciones para las Américas.

TOMANDO NOTA:

Que las deliberaciones del Panel de Discusión del 2 de marzo de 1998 centraron su atención en la promoción de los sectores comerciales de las telecomunicaciones.

Que es vital el énfasis en el intercambio de tecnología, conocimientos especializados e información.

Que los "Regional Telecommunication Organization" (RTO) pueden crear esferas de influencia en la región.

Que los RTOs han demostrado entre ellos un gran sentido de cooperación.

TOMANDO NOTA TAMBIEN:

Que las organizaciones regionales e internacionales de telecomunicaciones de las Américas participan en la UIT de conformidad con el Artículo 19 de su Convención.

HABIENDO EXAMINADO:

Las principales demandas de desarrollo en las Américas y el papel de las organizaciones regionales e internacionales, especialmente para el GII, los nuevos sistemas satelitales, etc.

RESUELVE:

Instruir al COM/CITEL y al Grupo de Trabajo ad hoc sobre Estructura y Funcionamiento de la CITEL para que, dentro de sus competencias, examinen alternativas para fortalecer el papel de las organizaciones internacionales de las Américas y sus vínculos con los distintos órganos de la CITEL, incluida la posibilidad de establecer una categoría de membresía que refleje adecuadamente tal vinculación.

CITEL RES.27 (II-98) [14]

DECLARACION DE QUITO

La Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL.

CONSIDERANDO:

La especial importancia de los principios y acciones contenidos en la Declaración de Quito, adoptada por los Estados Miembros de la CITEL presentes en la Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL, celebrada en la ciudad de Quito del 2 al 6 de marzo de 1998,

RESUELVE:

1. Solicitar al Presidente del COM/CITEL que haga llegar esta Declaración al Presidente del Consejo Permanente de la OEA, a fin de que sea elevada a la Asamblea General de la OEA para su conocimiento y difusión.

2. Instruir al Secretario Ejecutivo que comunique esta Declaración a todos los Estados Miembros de la CITEL y miembros Asociados.

[14] CITEL/doc. 205/98 (Aprobado en la Cuarta Sesión Plenaria)

COMISION INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES
CITEL

DECLARACION DE QUITO

Las Autoridades de Telecomunicaciones de los Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL, en la Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea, llevada a cabo en la ciudad de Quito, del 2 al 6 de marzo de 1998

Declaran

Que el carácter estratégico del Sector de Telecomunicaciones, ha llevado a los gobiernos a reconocer su especial importancia y a coadyuvar en el fortalecimiento de este sector, para el logro de las metas de crecimiento económico y social de los países.

Que nuestros países, deben prepararse adecuadamente para afrontar el gran desafío del Siglo XXI, cuyos cambios dinámicos exigen como máxima prioridad la implementación de la infraestructura de telecomunicaciones para el manejo eficiente de la información, con tecnologías de punta y la adopción de políticas, estrategias y programas que faciliten tal implementación de forma que se contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos y a potenciar sus talentos y conocimientos.

Que es menester aunar esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo de la infraestructura y de los servicios de las telecomunicaciones, como componentes esenciales del desarrollo económico, social, cultural y político de los Estados Miembros.

Que la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL, entidad de la Organización de Estados Americanos, es la máxima instancia técnica para recomendar las acciones conducentes al desarrollo del Sector de las Telecomunicaciones para las Américas.

Que la CITEL, actuando como catalizador de las distintas posiciones de los Estados Miembros, ha permitido el establecimiento de posturas comunes en los foros mundiales de telecomunicaciones, en especial de la UIT, mediante la elaboración de propuestas sobre distintas materias de interés mutuo, en beneficio de todos los países de América y de sus Miembros Asociados.

Y en este sentido deciden:

- Consolidar la capacidad de la CITEL para que, responda plenamente a las directrices de los Mandatarios en el marco de la Cumbre de las Américas, considerando a las telecomunicaciones como parte fundamental del desarrollo económico sostenible de la región.

- Estimular el desarrollo de la infraestructura básica de las telecomunicaciones así como de nuevos servicios y nuevas tecnologías de telecomunicaciones, dentro de un entorno legal predecible, consistente, no discriminatorio y transparente.

- Afianzar la coordinación con los organismos de Telecomunicaciones en las Américas, en el desarrollo de programas sobre infraestructura, capacitación e investigación.

- Promover el desarrollo de proyectos orientados a satisfacer las necesidades de telecomunicaciones de las zonas más aisladas y de los ciudadanos de menores recursos, de manera tal que los servicios básicos telefónicos y los beneficios de las nuevas tecnologías estén a su alcance, en particular los relacionados con la tele-medicina, la tele-educación y el acceso al Internet.

- Si es apropiado, establecer los mecanismos para fortalecer y facilitar la participación de la CITEL como ente técnico especializado en telecomunicaciones en los procesos integración en la región.

En fe de lo cual, los Delegados de los Estados Miembros participantes a la Segunda Asamblea Ordinaria de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, adoptan la presente Declaración, en la ciudad de San Francisco de Quito, el 6 de marzo de 1998.

Mario Burbano de Lara
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

Hugo Jorge Zothner
Argentina

Mario Martínez
Honduras

José Alfredo Arce Jofré
Bolivia

Winston Hay
Jamaica

Renato Guerreiro
Brasil

Salma Jalife
México

Bruce Gracie
Canadá

René Gutiérrez Cortés
Nicaragua

Alejandra Moya
Chile

José Cabrera
Panamá

Félix Castro
Colombia

Juan Manuel Cano Fleitas
Paraguay

Luz Argentina Calderón de Aguilar
Costa Rica

Julio García
Perú

Angel López
Ecuador

Miguel Rodríguez
República Dominicana

Eric Casamiquela
El Salvador

Rupert Griffith
Trinidad y Tobago

John P. Deasy, Jr.
Estados Unidos

Raúl Iturria
Uruguay

José Raúl Solares
Guatemala

Alfredo Chaparro Osio
Venezuela

CITEL RES.28 (II-98) [15]

PROPUESTAS COMUNES PARA LA
SEGUNDA CONFERENCIA MUNDIAL DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

La Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL,

CONSIDERANDO:

Que en ocasión de la IV Reunión del Comité Directivo Permanente de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, COM/CITEL, celebrada en Montevideo en noviembre de 1996, resolvió, según Res.38 (IV-96) la creación de un Grupo de Trabajo Ad-Hoc para preparar la participación de la CITEL en la Segunda Conferencia Mundial del Desarrollo de las Telecomunicaciones, CMDT-98.

Que el referido Grupo de Trabajo Ad-Hoc recibió del COM/CITEL el mandato de preparar la participación de la CITEL en la CMDT-98.

Que como parte de dicho mandato, el Grupo de Trabajo Ad-Hoc laboró en una serie de temas identificados como importantes para el desarrollo de las telecomunicaciones en la Región.

Que los Países Miembros de la CITEL han participado en los procesos de planeación de la UIT en dos reuniones preparatorias para la CMDT-98 durante 1997.

Que como parte del trabajo preparatorio, el Grupo de Trabajo Ad-Hoc, conjuntamente con los países de la Región, elaboró en reunión efectuada el 1° de septiembre de 1997 en la Isla de Margarita, un documento preliminar con las propuestas a ser presentadas en la CMDT-98.

[15] CITEL/doc. 147/98 rev.2 (Aprobado en la Cuarta Sesión Plenaria)

Que las propuestas contenidas en dicho documento preliminar fueron introducidas en la Reunión Preparatoria Regional celebrada por la UIT en fecha 2 y 3 de setiembre de 1997 en la Isla de Margarita.

Que en ocasión de la V Reunión del COM/CITEL celebrada en Punta del Este, entre el 1° y el 5 de diciembre de 1997, se analizaron y complementaron las propuestas preliminares.

Que en esa oportunidad se resolvió presentar las propuestas definitivas a la CMDT-98 en la forma de Propuestas Comunes de los países de la Región.

RESUELVE:

1. Solicitar a la Segunda Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones que las Propuestas Comunes presentadas en el Anexo 1 de esta Resolución sean incorporados al programa de actividades de Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de los Grupos de Estudio de la UIT-D y de la Oficina Regional de la UIT de Brasilia, según corresponda.

2. Que los nombres de los países de las Américas que respaldan las Propuestas Comunes sean añadidos a la Tabla de Adhesiones que se adjunta al Anexo 1 para su presentación a la CMDT-98 como las propuestas comunes interamericanas de las Administraciones nombradas.

3. Solicitar al Secretario Ejecutivo de la CITEL que redistribuya prontamente a las Administraciones de la CITEL esta Resolución, señalando la importancia de su apoyo a las propuestas antes mencionadas y urgiendo a las administraciones a adherirse a las propuestas de esta Resolución antes del 16 de marzo. Sin embargo en caso de no ser esto posible se ruega se entregue esta información directamente durante la CMDT-98 de Malta.

4. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva que presente a la CMDT-98 esta resolución, siguiendo el procedimiento contenido en la resolución CCP.III/RES. 47 (VI-96), para que sean tratadas en dicha reunión.

5. Exhortar a los Miembros de la CITEL para que participen en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de 1998 de la UIT y apoyen estas Propuestas Comunes Interamericanas (IAP).

ANEXO 1

PROPUESTAS COMUNES INTERAMERICANAS

Se presentan a continuación las Propuestas Comunes que los Países Miembros que conforman la Región Américas de la UIT presentan a la Segunda Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

La BDT

IAP/ /1 Celebración de una Conferencia Regional de Desarrollo de las Telecomunicaciones para las Américas antes de la próxima Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones del año 2002.

IAP/ /2 Que la UIT continúe desarrollando los Centros de Excelencia en la Región de las Américas.

IAP/ /3 Desarrollo de un proyecto para apoyar la creación de la Universidad Global de las Telecomunicaciones para la Capacitación y el Desarrollo de Recursos Humanos a través del Aula Virtual y de la automatización de Centros de Documentación e Información como soporte a la Educación a Distancia y a la Investigación, considerando las diferencias idiomáticas de los países miembros.

IAP/ /4 Establecer mecanismos que faciliten el intercambio de experiencias entre los países en relación al desarrollo de las telecomunicaciones rurales y en áreas urbanas de bajos ingresos mediante foros regionales virtuales , bases de datos, etc.

IAP/ /5 La ejecución de un estudio a través de los Grupos de Estudio de la UIT-D, sobre el acceso/servicio universal, y los asuntos críticos con él relacionados, a fin de:

- Identificar los mejores lineamientos prácticos para ser tomados en consideración por los países en el desarrollo de políticas, legislaciones, y/o reglamentaciones;
- Identificar los objetivos, impactos y beneficios previstos de las políticas vigentes sobre acceso/servicio universal;
- Identificar los enfoques más comunes, así como los más innovadores, para la obtención y asignación de fondos para programas o iniciativas de acceso/servicio universal, describiendo las ventajas y desventajas de cada uno;
- Describir los marcos legislativo y legal que se han aplicado o que son necesarios para implementar adecuadamente las iniciativas y programas para el acceso/servicio universal;
- Identificar principios rectores para la obtención, asignación y administración de programas para el acceso/servicio universal, tales como la transparencia, la distribución y el acceso equitativos, la asignación competitiva y tecnológicamente neutral, y orientada al usuario;
- Identificar y analizar la relación entre las políticas para el acceso/servicio universal y otros aspectos clave de las telecomunicaciones que surgen a medida que en los países se incrementa la competencia, tales como las tarifas de acceso, marcos y acuerdos de interconexión, tasas contables y rebalanceo de las tarifas.

Nota: para realizar un estudio eficiente y eficaz del acceso/servicio universal, el Grupo de Estudio 1 del UIT-D debería basarse en la tarea ya cumplida sobre las Cuestiones 2/1 y 3/1 para el período de estudio 1994-1998, así como sobre otros antecedentes disponibles en la materia.

IAP/ /6 A través del Grupo de Estudio 2 del UIT-D (específicamente con referencia a la Cuestión 4/2), se hará especial énfasis en la necesidad de:

- La definición de modelos que permitan comparar tecnologías adecuadas a zonas rurales y remotas, a fin de alentar la adopción de soluciones apropiadas;
- La estimulación de iniciativas para el desarrollo de las telecomunicaciones rurales a nivel nacional como parte un programa planificado, ordenado, progresivo y multianual, gestionado sobre una base comercial;
- La promoción de la aplicación de las facilidades de telecomunicaciones para el desarrollo de distintos sectores de la infraestructura y economía rurales;
- El establecimiento de estructuras reglamentarias apropiadas como medio de fomentar la ampliación de los servicios de telecomunicaciones a zonas remotas y rurales, y
- El aprovechamiento de una amplia gama de enfoques innovadores y empresariales, tanto financieros como promocionales, para minimizar costos y maximizar ingresos en el suministro de telecomunicaciones a zonas rurales y remotas.

IAP/ /7 Evaluar la eficacia, en base a los resultados logrados, y continuar, en coordinación con organizaciones regionales, la ejecución de las actividades en proyectos piloto sobre facilidades de comunicación con base comunitaria y orientadas a un mejor acceso, desarrollando el trabajo iniciado por la UIT-D, tales como la implementación de telecentros a todos los niveles, desde la simple cabina telefónica hasta centros de comunicación más sofisticados.

IAP/ /8 Establecimiento de un Grupo Temporal de Expertos, tomando en consideración cualquier trabajo de los Grupos de Estudio de la UIT, para conducir un estudio que ayude a los Países Miembros a tratar sobre los aspectos económicos, reglamentarios y técnicos aplicables en el tema de la interconexión. Este estudio deberá concluir a fines de 1998.

IAP/ /9 Que la UIT-D trabaje con la UIT-R para identificar las necesidades de los países en vías de desarrollo para la gestión del espectro y haga esfuerzos para proporcionar asistencia en este sentido, incluyendo el mejoramiento de los sistemas disponibles actualmente y tomando en cuenta las necesidades emergentes en materia de administración del espectro, utilizando técnicas de programación avanzadas y la reducción del tiempo de desarrollo y distribución.

IAP/ /10 Continuación de las consultas con organismos tales como el Banco Mundial, la FAO, PNUMA y UNESCO para el establecimiento de un marco de cooperación en el área de la protección ambiental mediante el uso de tecnologías de telecomunicaciones, incluyendo la implementación de un estudio para la implementación de un proyecto global de telecomunicaciones dirigido a la provisión de medios que apoyen y fortalezcan las iniciativas y los programas para la preservación del medio ambiente.

IAP/ /11 Exhortar a la CMDT-98 que solicite a la UIT una evaluación de las implicaciones de los servicios de Internet, en especial el servicio de voz, sobre las políticas de los operadores/*carriers*, en consideración de los efectos que estos usos puedan acarrear a los países miembros.

IAP/ /12 Solicitar a la UIT-D que identifique un conjunto de lineamientos óptimos que puedan ser considerados por los países en el desarrollo de políticas, legislaciones y/o reglamentos para establecer órganos reguladores. Esta tarea debería ser llevada a cabo por los grupos de estudio de la UIT-D.

IAP/ /13 Como parte del Plan de Acción de Valetta, actualizar el Libro Azul para su adaptación a la actual situación de las telecomunicaciones.

IAP/ /14 Exhortar a la UIT a incorporar a Haití, con mayor prioridad, en todos los programas establecidos para los Países Menos Desarrollados

IAP/ /15 Llevar a cabo trabajos que ayuden a los Países en Vía de Desarrollo a responder a los impactos que está teniendo la restructuración global de la telecomunicaciones, en particular sobre asuntos financieros y la transición a nuevos regímenes de tasas contables.

IAP/ /16 Fortalecimiento de la presencia regional de la BDT y su participación en las Américas ofreciendo suficiente apoyo para enfrentar las actividades y programas.

Los países miembros

IAP/ /17 Exhortar a los países miembros a ratificar su apoyo al "Convenio sobre el Suministro de Recursos de Telecomunicaciones para la Mitigación de Desastres y Operaciones de Socorro" y a enfatizar la necesidad de que su implementación sea efectuada lo más pronto posible.

Se Inserta la Tabla de Adhesiones

Se Inserta la Tabla de Adhesiones

Se Inserta la Tabla de Adhesiones

CITEL RES. 29 (II-98) [16]

ENMIENDAS AL ESTATUTO Y AL REGLAMENTO DE LA CITEL

La Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL,

VISTAS:

Las enmiendas al Estatuto de la CITEL propuestas por el Grupo de Trabajo Ad- Hoc sobre Estructura y Funcionamiento de la CITEL,

Las enmiendas al Reglamento de la CITEL contenidas en las resoluciones COM/CITEL RES. 1 (II-94) y COM/CITEL RES.28 (III-95) cuya aplicación provisional fue aprobada por el COM/CITEL, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la CITEL,

CONSIDERANDO:

Que la definición de miembro asociado prevista en el Artículo 82 del Reglamento de la CITEL es más comprensiva que la definición del artículo 24 del Estatuto de la CITEL y que es deseable preservar el alcance de la definición que aparece en el Reglamento.

Que el artículo 23 del Estatuto dispone que cada Comité Consultivo Permanente puede crear un cargo de Vicepresidente, pero que el trabajo de estos Comités ha demostrado la necesidad de establecer más de un cargo de Vicepresidente.

Que según el Artículo 34 del Estatuto de la CITEL corresponde a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, a iniciativa propia o a solicitud de la CITEL, modificar el Estatuto de la CITEL,

Que de acuerdo con el Artículo 97 del Reglamento de la CITEL, corresponde a la Asamblea de la CITEL aprobar las enmiendas al Reglamento de la CITEL, por mayoría absoluta de los Estados miembros participantes, y que una vez adoptadas por la Asamblea de la CITEL deben ser presentadas a la Asamblea General de la Organización en su período ordinario de sesiones siguientes, para su información .

RESUELVE:

1. Proponer a la Asamblea General de la Organización que en su vigésimo octavo período ordinario de

[16] CITEL/doc. 210/98 rev. 1 (Aprobada en la Cuarta Sesión Plenaria)

sesiones a celebrarse en el mes de junio de 1998, modifique los artículos 23 y 24 del Estatuto de la CITEL en la forma que se expresa en el Anexo 1 de esta resolución.

2. Aprobar las enmiendas a los artículos del Reglamento de la CITEL contenidas en las resoluciones COM/CITEL RES. 1 (II-94) y COM/CITEL RES.28 (III-95) cuyos textos, en la forma modificada, se incluyen en el Anexo 2.

3. Presentar a la Asamblea General de la Organización en su vigésimo octavo período ordinario de sesiones, las enmiendas al Reglamento de la CITEL adoptadas por esta Asamblea de la CITEL, para su información.

ANEXO I

ENMIENDAS AL ESTATUTO DE LA CITEL

1. En el Artículo 23, modificar la última oración del primer párrafo de la sección referente a "Autoridades" de manera que su texto diga lo siguiente:

   Cada Comité Consultivo Permanente puede crear hasta dos cargos de Vicepresidentes.

2. En el Artículo 24 , modificar el primer párrafo de la sección "Miembros Asociados", de manera que su texto diga lo siguiente:

   Una entidad operadora, organización científica o industrial reconocida o institución financiera o de desarrollo relacionada con la industria de las telecomunicaciones que goce de personalidad jurídica , con la aprobación del correspondiente Estado miembro de la CITEL puede llegar a ser miembro asociado de un Comité Consultivo Permanente. El Estado miembro notificará al Presidente del COM/CITEL por escrito los nombres de las entidades u organizaciones que haya aprobado. Una entidad, organización o institución dejará de ser miembro asociado en caso que la aprobación sea retirada por el Estado miembro.

ANEXO 2

ENMIENDAS A LOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO DE LA CITEL

Organización

Artículo 2

La CITEL cumple sus objetivos por intermedio de los órganos siguientes: la Asamblea de la CITEL, el Comité Directivo Permanente (COM/CITEL), los Comités Consultivos Permanentes y la Secretaría. Los órganos incluirán las comisiones, subcomisiones, grupo de trabajo, grupos ad hoc, así como los grupos de trabajo conjuntos y las relatorías que se establezcan de conformidad con este Reglamento.

Artículo 17

A menos que el COM/CITEL decida en otra forma, los estados y entidades a que se hace referencia en el artículo 16, que deseen participar en la reunión de la Asamblea de la CITEL con carácter de observadores, deberán dirigir por escrito, su solicitud de asistencia al Presidente del COM/CITEL, por lo menos ciento veinte días antes de la fecha programada para la inauguración de la reunión de la Asamblea de la CITEL. El Presidente del COM/CITEL, consultará con los Miembros del COM/CITEL las solicitudes y, si éstos las aprueban, se extenderán las invitaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 9 de este Reglamento.

Artículo 30

Se aplica solamente al texto en inglés.

Artículo 36

Toda decisión tomada por la Asamblea de la CITEL, en sesión plenaria privada, será comunicada en la próxima sesión plenaria pública.

Programa de Trabajo

Artículo 71

El COM/CITEL preparará, en cada sesión de instalación, un programa de trabajo que cubra el período correspondiente hasta la celebración de la siguiente reunión y fijará la fecha y sede de la misma.

El COM/CITEL puede establecer comisiones técnicas, subcomisiones, grupos de trabajo y grupos ad hoc, así como grupos de trabajo conjuntos y relatorías para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 76

Las normas concernientes a las reuniones, el quórum, las votaciones y los gastos de viaje del COM/CITEL, son las que constan en los Artículos 18 a 21 del Estatuto.

Si por cualquier motivo una reunión ordinaria del COM/CITEL no pudiera llevarse a cabo en el país de la Presidencia, se celebrará en la Secretaría General de la Organización, a menos que uno de los Estados Miembros se ofrezca como sede de la reunión con suficiente antelación, en cuyo caso COM/CITEL podrá acordar su realización en ese país.

El Secretario General de la Organización, o por delegación, el Secretario Ejecutivo de la CITEL, transmitirá el aviso de convocatoria a la reunión y las invitaciones a los participantes tan pronto como el país que se ofrece como sede confirme a la Secretaría de la CITEL la fecha exacta, la ciudad y el lugar específico de la reunión. El país que se ofrece como sede de la reunión deberá suministrar esta información al Secretario

Ejecutivo a mas tardar 60 días antes de la fecha propuesta para la reunión.

Grupos de trabajo, grupos ad hoc y relatorías

Artículo 80

Los CCPs podrán establecer grupos de trabajo y grupos ad hoc de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 93. Tales grupos presentarán informes sobre sus actividades al correspondiente CCP.

Los CCP podrán así mismo establecer relatorías y designar relatores de sus grupos de trabajo y de sus grupos ad hoc para el tratamiento de las materias encomendadas a esos grupos. Las relatorías presentarán sus informes a los grupos de trabajo o grupos ad hoc de los cuales formen parte.

Miembros Asociados

Artículo 82

1. La membresía asociada en un CCP está abierta a toda entidad operadora u organización científica o industrial reconocida o institución financiera o de desarrollo relacionada con la industria de las telecomunicaciones, que goce de personalidad jurídica (en adelante, "la entidad") siempre que la membresía asociada de la entidad sea aprobada por el correspondiente Estado Miembro de la CITEL.

2. La expresión "correspondiente Estado Miembro de la CITEL" significa el país donde la entidad se ha constituido o donde tiene su oficina principal.

3. La solicitud de una entidad para adquirir la condición de Miembro Asociado de un CCP, deberá enviarse al Estado Miembro integrante del CCP, junto con la notificación de la unidad contributiva elegida y la información pertinente respecto a la persona con la cual se establecerá la comunicación respecto a los trámites a cubrir. El correspondiente Estado Miembro será responsable del examen y la aprobación de las solicitudes de participación, con base en los criterios o procedimientos para patrocinar a una entidad como Miembro Asociado que estime adecuados.

4. El Estado Miembro notificará al Secretario Ejecutivo, de ser el caso, su aprobación a la solicitud recibida por parte de la entidad, la unidad contributiva elegida y los datos de la persona designada por la entidad para dar la continuidad a los trámites.

5. El Secretario Ejecutivo notificará a la entidad solicitante la decisión adoptada respecto a su solicitud, junto con los trámites que deberá cubrir para el efecto.

6. El Secretario Ejecutivo comunicará al Presidente del COM/CITEL, y al Presidente del CCP respectivo de la incorporación de la entidad indicada en el punto 5 anterior.

7. El Secretario Ejecutivo preparará y mantendrá una lista de entidades a las que se haya otorgado el carácter de Miembro Asociado de los CCP. El Secretario Ejecutivo suministrará una copia de esa lista al Secretario General de la Organización, a todos los Estados Miembros de la CITEL y de los CCP.

8. Una entidad dejará de ser Miembro Asociado de un CCP si el correspondiente Estado Miembro le retira la aprobación.

Participación de los Miembros Asociados

Artículo 83

Los Miembros Asociados de un CCP pueden participar plenamente en todas las actividades de dicho CCP con voz pero sin voto. Pueden presentar trabajos técnicos y recibir los documentos del Comité a que pertenezcan. Un Miembro Asociado de cualquier CCP estará también habilitado para participar en los trabajos de cualquier grupo de trabajo conjunto del que sea parte el CCP al que pertenece, sin que se le exija el pago de cuotas adicionales.

Cuota de afiliación de los Miembros Asociados

Artículo 84

(Párrafo tercero del artículo 84)

Los Miembros Asociados que paguen sus cuotas de afiliación dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que se les envía la cuenta se considerarán Miembros Asociados activos. Aquellos que no paguen dentro del plazo señalado sin informar al Secretario Ejecutivo sobre las razones que justifiquen su retraso, se considerarán miembros asociados pasivos y se les suspenderán los privilegios de miembro hasta tanto se pongan al día en sus cuotas. Si el Miembro Asociado justifica la mora en el pago de sus cuotas, a satisfacción del Secretario Ejecutivo, éste podrá extenderle el plazo para ponerse al día en el pago, hasta un máximo de seis meses desde el que disponía originalmente para pagar.

Observadores e Invitados

Artículo 85

Los observadores de las categorías estipuladas en los artículos 13, 14 y 15 podrán participar como observadores de los CCPs en las mismas condiciones que el Reglamento establece para su participación en las reuniones de la Asamblea de la CITEL, acreditando sus representantes mediante comunicación escrita dirigida a los Presidentes de los CCPs correspondientes.

Con sujeción a la aprobación del Presidente del CCP respective, y previa consulta con el país anfitrión de la reunión, cualquier persona no comprendida en el párrafo anterior ni en el artículo 16 del Reglamento de la CITEL, que sea una autoridad reconocida o que tenga un interés particular en el campo de las telecomunicaciones, podrá asistir a las sesiones del CCP, sus grupos de trabajo y grupos ad hoc en carácter de invitado.

Artículo 86

Cada CCP se reunirá por lo menos una vez al año en la fecha y lugar determinados por su respectivo Presidente. Las reuniones de los CCP se realizarán de conformidad con las disposiciones de este Reglamento referentes a la Asamblea de la CITEL en la medida en que esas disposiciones sean aplicables.

Los documentos, estudios, decisiones y proyectos de resolución de los CCPs que requieran consideración por parte de la Asamblea de la CITEL, deberán ser sometidos al COM/CITEL, por lo menos cuatro meses antes de la reunión de esa Asamblea.

Los CCPs pueden celebrar reuniones privadas, cuya participación estará restringida únicamente a los Miembros y Miembros Asociados. Sin embargo, con fundamento en principios de reciprocidad, el Presidente de un CCP puede invitar a los observadores a participar en las reuniones privadas.

Si por cualquier motivo una reunión ordinaria de los Comités Consultivos Permanentes no pudiera llevarse a cabo en el país seleccionado por la Presidencia, se celebrará en la Secretaría General de la Organización, a menos que uno de los Estados Miembros se ofrezca como sede de la reunión con suficiente antelación, en cuyo caso la Presidencia del COM/CITEL podrá acordar su realización en ese país.

El Secretario General de la Organización, o por delegación, el Secretario Ejecutivo de la CITEL, transmitirá el aviso de convocatoria a la reunión y las invitaciones a los participantes tan pronto como el país que se ofrece como sede confirme a la Secretaría de la CITEL la fecha exacta, la ciudad y el lugar específico de la reunión. El país que se ofrece como sede deberá suministrar esta información a la Secretaría Ejecutiva a más tardar 60 días antes de la fecha propuesta para la reunión.

El Secretario Ejecutivo de la CITEL
Artículo 89

El Secretario Ejecutivo de la CITEL deberá ser una persona altamente versada en la materia de la Comisión. El cargo de Secretario Ejecutivo de la CITEL es una posición de confianza, regulada por las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización.

Además de las funciones establecidas en el Estatuto de la CITEL, el Secretario Ejecutivo cumplirá las siguientes funciones:

a. Preparar los documentos técnicos que le asignen los órganos de la CITEL y los documentos de trabajo para sus reuniones;
b. Actuar como Secretario Técnico de las reuniones de la Asamblea de la CITEL y el COM/CITEL;
c. Velar porque las actas, decisiones, documentos y proyectos de resolución de todos los órganos de la CITEL estén de acuerdo con las disposiciones de la Carta de la Organización, los mandatos de la Asamblea General, el Estatuto de la CITEL y el presente Reglamento;
d. Recibir la correspondencia oficial relacionada con la CITEL, darle el trámite correspondiente y tramitar las comunicaciones que conciernan al trabajo de la Secretaría, informando de ello al Secretario General de la Organización. Se enviarán copias de dicha correspondencia al Presidente del COM/CITEL;

e. Ejecutar las decisiones y encargos que le indiquen los distintos órganos de la CITEL;
f. Colaborar con el Presidente del COM/CITEL en la elaboración del anteproyecto de temario de cada reunión de la Asamblea de la CITEL, así como en la preparación del temario de cada reunión del COM/CITEL;
g. Preparar documentos, estudios e informes necesarios para las reuniones de la Asamblea de la CITEL y del COM/CITEL, tomando en cuenta las pautas establecidas al respecto por el COM/CITEL;
h. Informar por escrito a los Estados Miembros la fecha y sede de celebración de las reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea inmediatamente después que hayan sido acordadas por el COM/CITEL.
i. Tramitar las convocatorias para todas las reuniones de los órganos de la CITEL.
j. Colaborar con el COM/CITEL en la preparación del informe anual que la CITEL debe presentar al Secretario General para consideración del Consejo Permanente de la Organización.
k. Mantener permanentemente informados a los Estados Miembros de la CITEL acerca de las actividades técnicas que se desarrollen en la esfera de las telecomunicaciones, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Presidente del COM/CITEL y tomando en cuenta la información que reciba el COM/CITEL;
l. Divulgar entre las entidades especializadas en telecomunicaciones, mundiales o regionales, gubernamentales o no, las resoluciones y decisiones de la Asamblea de la CITEL en lo referente a telecomunicaciones, a cuyo fin podrá publicar boletines informativos periódicos;
m. Brindar un servicio de información periódica de amplia difusión con respecto al progreso de las telecomunicaciones y su desarrollo en los Estados Americanos;
n. Mantener la custodia de los archivos que contengan la documentación oficial referente a las reuniones de los órganos de la CITEL.
o. Actuar en representación del Presidente del COM/CITEL en actos públicos o privados y en reuniones de organismos internacionales, cuando así lo disponga el Presidente de ese órgano;
p. Tras consulta con los Presidentes de los CCPs, preparar y presentar al COM/CITEL un proyecto preliminar de presupuesto bienal para los dos años siguientes, teniendo en cuenta las directivas de anteriores reuniones de la Asamblea de la CITEL. Asimismo, preparar, para la presentación al COM/CITEL, los ajustes que sean necesarios a la segunda mitad del presupuesto bienal.
q. Supervisar al personal de la Secretaría de la CITEL, asegurando su máximo rendimiento.
r. Elaborar y distribuir anualmente a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados, una publicación que contenga las resoluciones, recomendaciones y declaraciones de la Asamblea de la CITEL, así como las del COM/CITEL y la de los CCPs.
s. Preparar anualmente un programa de reuniones para los dos años siguientes, a ser presentado para su aprobación al COM/CITEL. En la elaboración de este programa, la Secretaría deberá tener en cuenta el programa de reuniones pertinentes de la OEA, la UIT y las Organizaciones Regionales, y coordinarlas previamente con los presidentes de las distintas Comisiones.

Procedimientos de trabajo que rigen las actividades de los CCP.

Artículo 93

10. El Estatuto y el Reglamento de la CITEL habilitan a los CCPs para cambiar sus métodos de trabajo y adaptarlos de manera de atender las necesidades de sus miembros en la forma más eficientemente posible, dentro del ámbito de lo que los mismos autorizan.

Enmienda al numeral 13 que se aplica solamente al texto en inglés.

14. A los efectos del artículo 93, en lo que resulte pertinente, se deberá considerar que la expresión "grupo de trabajo" incluye un "grupo de trabajo conjunto".

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

AG/RES. (XXVIII-O/98)

ENMIENDAS AL ESTATUTO DE LA CITEL

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTA:

La Resolución CITEL/RES.29 (II-98) aprobada por la Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, (CITEL), que contiene enmiendas a los artículos 23 y 24 del Estatuto de la CITEL.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 34 del Estatuto de la CITEL, corresponde a la Asamblea General de la Organización modificar el Estatuto de la CITEL a iniciativa propia o a solicitud de la CITEL,

Que mediante Resolución CITEL RES 29 (II-98) la Segunda Reunión Ordinaria de la CITEL solicita a esta Asamblea General que modifique los artículos 23 y 24 del Estatuto de la CITEL en la forma y por las razones allí expresadas,

RESUELVE:

1. Modificar el artículo 23 del Estatuto de la CITEL, de manera que la última oración del primer párrafo de la sección referente a "Autoridades" diga lo siguiente:

   Cada Comité Consultivo Permanente puede crear hasta dos cargos de Vicepresidentes.

2. Modificar el artículo 24 del Estatuto de la CITEL de manera que el primer párrafo de la sección "Miembros Asociados", diga lo siguiente:

   Una entidad operadora u organización científica o industrial reconocida o institución financiera o de desarrollo relacionada con la industria de las telecomunicaciones que goce de personalidad jurídica , con la aprobación del correspondiente Estado miembro de la CITEL puede llegar a ser miembro asociado de un Comité Consultivo Permanente. El Estado miembro notificará al Presidente del COM/CITEL por escrito los nombres de las entidades, organizaciones o instituciones que haya aprobado. Una entidad, organización o institución dejará de ser miembro asociado en caso que la aprobación sea retirada por el Estado miembro.

CITEL RES.30 (II-98)[17]

POSIBLE ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO EUROPEO DE NORMAS DE TELECOMUNICACION (ETSI) Y LA COMISION INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES

La Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario Ejecutivo de la CITEL recibió una comunicación del Director General del ETSI sugiriendo el establecimiento de un acuerdo de cooperación entre las dos organizaciones,

Que se solicitó a la Segunda Asamblea Ordinaria de la CITEL que encomendara al CCP.I y al Grupo de Trabajo sobre Coordinación de Normalización determinar la conveniencia de realizar un arreglo de esta índole con el ETSI,

Que se formularon comentarios sobre la conveniencia de este tipo de arreglo, algunos de los cuales constan en el Anexo 1 de esta Resolución;

RESUELVE:

Posponer la decisión sobre este tema hasta que el CCP.I y el Grupo de Trabajo sobre Coordinación de Normas estudien esta cuestión más a fondo y los Estados miembros y los Miembros Asociados de la CITEL la consideren con mayor detenimiento y en la base de una recomendación sobre el tema del CCP.I que revea esta decisión en la próxima reunión del COM/CITEL.

[17] CITEL/doc. 211/98 (Aprobada en la Cuarta Sesión Plenaria)

ANEXO

COMENTARIOS SOBRE EL

PROYECTO DE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE CITEL Y ETSI

(Documento presentado por la Delegación de los Estados Unidos)

Al analizar la propuesta hecha por ETSI de establecer un Memorando de Entendimiento (MDE) con CITEL, debemos reflexionar sobre el papel y los métodos del Grupo de Trabajo sobre Coordinación de Normalización de la CITEL, el papel y los métodos de trabajo de ETSI, y la medida en que el establecimiento de un MDE con ETSI, una Organización Regional de Normalización (ORN) fuera de las Américas, favorecería (o no) los intereses de la CITEL .

El papel del Grupo de Trabajo sobre Coordinación de Normalización de la CITEL (DOC 107) es:

- Coordinar con los otros Comités Consultivos Permanentes los aspectos relacionados a la normalización para lograr objetivos comunes de la CITEL.

- Identificar las organizaciones que influyen en las normas de telecomunicaciones dentro de la región y que facilitan regional y globalmente la interconectividad e interoperatividad de las redes, poniendo especial énfasis en el conjunto de normas establecidas por el Sector de Normalización de Telecomunicaciones de la UIT.

- Promover la armonización de las normas de telecomunicaciones entre los países de la región para facilitar la interconectividad e interoperatividad de las redes.

En este análisis es importante observar que el Grupo de Trabajo sobre Coordinación de Normalización de la CITEL no es un órgano que establece normas. Más bien los términos de referencia del Grupo de Trabajo son ***facilitar la interconectividad e interoperatividad de las redes***, tanto a nivel regional como global.

Con el fin de alcanzar la interoperatividad global, este grupo de trabajo considera primeramente las normas desarrolladas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que opera con la participación de todos los órganos de normalización reconocidos, y con miembros de los sectores de la UIT-R y UIT-T. La armonización a nivel regional deberá incorporar el uso de normas establecidas por órganos dentro de la región y fuera de ella, según sea apropiado, con respecto a las redes de telecomunicaciones que operan actualmente en la región.

De conformidad con el Documento 127, el papel de ETSI es producir normas europeas en materia de telecomunicaciones y lleva a cabo actividades de prenormalización y normalización en áreas comunes a telecomunicaciones, tecnología de información, sonido y transmisión por televisión. Además, ETSI es una organización europea que entre sus miembros incluye numerosas entidades que no son miembros de la CITEL y que no operan dentro de las Américas. Además, el Doc. 127 propone que, “ETSI y (CITEL) tienen objetivos comunes con la normalización internacional de las (telecomunicaciones) en cuanto a que debe haber una norma acordada internacionalmente con el objeto de contribuir al establecimiento de una Infraestructura Global de Información”.

CITEL recurre a la UIT para determinar (a) si es necesaria una norma única acordada internacionalmente; y (b) para determinar cuál sería dicha norma. El Grupo de Trabajo sobre Coordinación de Normalización de la CITEL no es un órgano que establece normas. Puesto que tanto los Estados Miembros como los Miembro Asociados de la CITEL son también miembros de la UIT parecería que los medios más apropiados para que la CITEL contribuya al trabajo de la UIT, serían la colaboración dentro de las Américas que podría conducir a la presentación de propuestas comunes de los Miembros de la CITEL ante la UIT. Esto concuerda con el enfoque utilizado por la CITEL en su preparación para otras actividades de la UIT incluyendo preparativos para la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1997 (CMR'97), la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) y la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT.

1. ¿ Debería la CITEL considerar las normas desarrolladas por ETSI ?

Por supuesto, según sea apropiado para lograr el objetivo de la CITEL de promover la armonización de las normas de telecomunicaciones entre los países de la región para facilitar la interconectividad e interoperatividad de las redes.

2. ¿Es necesaria una relación estructural con ETSI?

Creemos que una relación estructural formal entre CITEL y ETSI es innecesaria. Los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo de Coordinación de Normalización de la CITEL han sido desarrollados para permitir la consideración de normas, según sea apropiado, de todos los órganos de normalización reconocidos, dando preferencia a las normas de la UIT, pero también tomando en cuenta las de Europa, Norteamérica, Japón, Etc.

3. ¿ Debería la CITEL establecer MDEs con otras organizaciones de normalización reconocidas?

El Grupo de Trabajo sobre Coordinación de Normalización ha sido uno de los grupos de trabajo de la CITEL más activos y productivos en el cumplimiento de sus mandatos. Creemos que dada esta experiencia y el mandato y estructura únicos del Grupo de Trabajo sería necesario un esfuerzo significativo para que éstos estructuren un MDE apropiado que podría ser usado tanto con ETSI como con otros órganos de normalización reconocidos alrededor del mundo. Creemos que un esfuerzo de esta índole desviaría al grupo de la consecución de sus objetivos.

Tomando en cuenta el esfuerzo que fue necesario para lograr un entendimiento sobre coordinación de normalización entre diferentes grupos de trabajo de la CITEL, nosotros no alentaríamos la realización de un proyecto tal con órganos externos ajenos a la CITEL, por considerar que el tiempo y los recursos se desvían de las metas importantes del grupo de trabajo.

CITEL RES.31 (II-98)[18]
FUTURAS PROPUESTAS DE MODIFICACIONES
AL REGLAMENTO DE LA CITEL

La Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL,

CONSIDERANDO:

El excelente progreso alcanzado por el Grupo Ad Hoc sobre Estructura y Funcionamiento de la CITEL, durante la Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, para llegar a un acuerdo sobre la revisión completa del Reglamento de la Comisión;

La importancia de las revisiones propuestas y la necesidad de que todos los Estados miembros y el Departamento de Servicios Legales de la Organización de los Estados Americanos tengan la oportunidad de realizar una revisión completa del trabajo del Grupo Ad Hoc;

La fundamental importancia de concluir este trabajo tan rápidamente como sea posible,

RESUELVE:

1. Felicitar al Presidente y a los miembros del Grupo Ad Hoc por el éxito alcanzado al reducir sustancialmente las cuestiones pendientes que los Estados Miembros deben abordar, a fin de realizar una revisión completa del Reglamento de la CITEL.

2. Utilizar el consenso que ha surgido respecto a este tema y que se encuentra reflejado en el documento de la Asamblea CITEL/doc. 207/98 como la base para los futuros empeños de la CITEL en esta área.

3. Solicitar a los Estados miembros que analicen el documento de la Asamblea CITEL/doc.207/98 y que remitan sus comentarios y/o su aprobación, al Presidente del Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre Estructura y Funcionamiento del COM/CITEL, antes del 1 de junio de 1998.

4. Encomendar al Grupo de Trabajo Ad Hoc que formule una propuesta basada en el documento CITEL/doc.207.98 para ser considerada en la reunión del Comité de Coordinación del COM/CITEL a celebrarse en agosto de 1998, de forma de que se preparen modificaciones de procedimiento para su aprobación provisional, en la reunión del Comité Directivo Permanente que se celebrará en diciembre de 1998.

5. Encomendar a la Secretaría Ejecutiva que distribuya las propuestas nuevas que surjan del Grupo de Trabajo Ad Hoc en coordinación con el Comité de Coordinación, antes del 1 de octubre de 1998.

[18] CITEL/doc.207/98

6. Solicitar al Departamento de Servicios Legales de la Organización de los Estados Americanos que realice un examen jurídico detenido del documento CITEL/doc.207/98, como apoyo a las deliberaciones de la Comisión de Coordinación que tendrán lugar en agosto de 1998 sobre este tema.

IV. RECOMENDACIONES

CITEL REC. 1 (II-98) [19]

DIRECTRICES ADICIONALES PARA EL GRUPO DE TRABAJO AD HOC SOBRE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA CITEL

La Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL,

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de los CCP se determina en las reuniones regulares de la Asamblea de la CITEL;

Que es importante que la programación de las reuniones pueda continuar sin interrupciones provocadas por la incertidumbre acerca de la residencia de la presidencia;

RECONOCIENDO:

Que los Miembros Asociados constituyen un elemento importante de la CITEL, que aporta competencia técnica y apoyo financiero a la organización;

RECOMIENDA:

Que el grupo de trabajo encargado de estudiar la estructura y funcionamiento de la CITEL estudie las vías mediante las cuales los Miembros Asociados puedan asumir un papel de más relieve en las actividades de la CITEL e incluya las propuestas apropiadas en su informe al COM/CITEL.

[19] CITEL/doc. 130/98 (Aprobada en la Cuarta Sesión Plenaria)

CITEL REC. 2 (II-98)[20]

SOLICITUD DE CONTRIBUCIONES PARA EL TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO AD HOC SOBRE LA ESTRUCTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA CITEL

La Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL,

CONSIDERANDO

La importancia del trabajo del Grupo Ad Hoc para la futura estructuración de la CITEL, la posibilidad de una mayor participación por parte de los Miembros Asociados, y los procedimientos de operación que guiarán el trabajo de la Comisión;

RECOMIENDA

1. Que los Estados Miembros presenten a la Secretaría Ejecutiva de la CITEL, antes del 1 de junio de 1998, sus recomendaciones sobre la estructura y operación de la CITEL, a fin de que la propuesta presentada sea recopilada, traducida y distribuida a todos los participantes antes de la reunión del Grupo Ad Hoc a celebrarse en Agosto;

2. Que los Estados Miembros, cuando sea apropiado, procuren obtener los puntos de vista de sus Miembros Asociados para la preparación de las propuestas para el trabajo del Grupo Ad Hoc;

INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA

Distribuir las propuestas para el trabajo del Grupo Ad Hoc a todos los Estados miembros y miembros asociados, antes del 15 de julio de 1998.

[20] CITEL/doc. 209/98 rev. 1 (Aprobada en la Cuarta Sesión Plenaria)

V. DECISIONES

CITEL DEC. 1 (II-98)[21]

RESPUESTA DE LA CITEL A LA SEGUNDA CUMBRE DE LAS AMERICAS

La Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones decidió instruir a la Secretaría Ejecutiva para que enviase al Coordinador General para la Preparación de la Segunda Cumbre de las Américas la versión revisada de la sección de telecomunicaciones del Plan de Acción de la Cumbre de Santiago la que está basada en las modificaciones aprobadas por la Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL. Asimismo, se solicitó a la Secretaría Ejecutiva que transmitiese el anexo a esta decisión a los Estados miembros de la CITEL exhortándolos a comunicarlo a la brevedad a sus autoridades que están en preparación de la segunda Cumbre.

ANEXO

Telecomunicaciones

Los gobiernos deberán:

Establecer estrategias para apoyar el desarrollo y la continua actualización de un plan regional de infraestructura de telecomunicaciones, tomando en cuenta los planes nacionales, la necesidad de acceso universal a servicios de telecomunicaciones básicos a través de la Región y la evolución de la Sociedad de Información Global.

Trabajar en forma conjunta con el sector privado para una rápida creación de una infraestructura de telecomunicaciones en la región, adoptando estrategias para lograr que el servicio telefónico básico y de INTERNET sea accesible a todos a precios módicos, como, por ejemplo, aplicando las pautas de la CITEL, sobre Servicios de Valor Agregado, el fomento al desarrollo de centros de servicios de información comunitarios para proporcionar acceso a servicios telefónicos básicos y de valor agregado, computadoras, servicios de INTERNET y multimedia teniendo en cuenta las diversas necesidades de los países de la Región y los divergentes niveles de desarrollo;

Promover, en cooperación con el sector privado, el intercambio y distribución de información relativa a asuntos regulatorios, tales como acceso/servicio universal, interconexión y establecimiento de órganos regulatorios independientes, tomando en cuenta los compromisos hechos en el Acuerdo sobre Comercio de Servicios Básicos de Telecomunicaciones de la Organización Mundial de Comercio (Acuerdo GBT), los avances en el proceso del Acuerdo de Libre Comercio de las Américas, y la Declaración y Plan de Acción adoptados por la Reunión de Altas Autoridades de Telecomunicaciones celebrada en Washington, DC, en 1996, con miras a desarrollar, siempre que sea posible, y con sujeción a las restricciones nacionales, los mejores lineamientos prácticos, y solicitando, siempre que sea necesario, la asistencia de la CITEL, de las organizaciones regionales de telecomunicaciones, la UIT, el BID y otras, según sea apropiado.

[21] CITEL/doc. 192/98 rev.1 (Aprobado en la Cuarta Sesión Plenaria)

Impulsar, conjuntamente con el sector privado, el desarrollo de aplicaciones de redes electrónicas, tales como INTERNET y difusión por televisión y radio, que, tomando en cuenta las diferentes condiciones socioeconómicas y los diferentes idiomas, brinden apoyo a la educación, la salud, la agricultura y el desarrollo rural sostenible, el comercio electrónico y otras aplicaciones que sean útiles a los pequeños ahorristas, a las microempresas y a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME), así como a la modernización del Estado.

Alentar a la CITEL a emprender, con cierto grado de urgencia, estudios sobre los aspectos de la coordinación de la normalización de la infraestructura de telecomunicaciones, incluyendo las áreas de la Red de Gestión de las Telecomunicaciones (RGT) y Redes Inteligentes (RI), de manera tal que la red pueda evolucionar para satisfacer las necesidades de interconexión y para apoyar la implementación de nuevas aplicaciones en el contexto regional.

Continuar examinando las formas para desarrollar enfoques regulatorios coherentes entre los países miembros que conduzcan a la promoción de una mayor uniformidad en los procesos de certificación para equipos de telecomunicaciones, al establecimiento de un marco para un acuerdo de reconocimiento mutuo (ARM) y hacia la negociación y ejecución del mencionado acuerdo para los equipos de telecomunicaciones que abarque todos los países de la Región.

CITEL DEC. 2 (II-98)[22]

PRESENCIA DE LA PRENSA ESPECIALIZADA EN LAS REUNIONES DE LA CITEL

La Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones decidió instruir al Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre la Estructura y el Funcionamiento de la CITEL para que formule disposiciones específicas, que se incluirían en el Reglamento, en relación a la participación de la prensa especializada en las reuniones de la CITEL.

V. ELECCION DE AUTORIDADES DE LA CITEL

Durante la Cuarta Sesión Plenaria, la Asamblea eligió las siguientes autoridades:

- Presidente del COM/CITEL: Ecuador
- Vicepresidente de COM/CITEL: Argentina
- Presidente del CCP.I : Colombia
- Presidente del CCP.II: Uruguay
- Presidente del CCP.III: México

[22] CITEL/doc. 202/98 (Aprobado por la Cuarta Sesión Plenaria)

El COM/CITEL quedó conformado de la siguiente manera: Ecuador como Presidente, Argentina como Vicepresidente y como miembros los siguientes: Brasil, Canadá, Colombia, Estados Unidos, Granada, Honduras, México, Paraguay y Uruguay.

VII. LISTA DE DOCUMENTOS BASICOS

Acta de la Sesión Inaugural y Primera Sesión Plenaria, CITEL/doc.184/98
Acta de la Segunda Sesión Plenaria, CITEL/doc.186/98
Acta de la Tercera Plenaria, CITEL/doc.204 /98
Acta de la Cuarta Sesión Plenaria, CITEL/doc.212/98 rev.1
Acta de la Quinta Sesión Plenaria, CITEL/doc.213/98
Lista de Documentos, CITEL/doc.103/98
Lista de Participantes, CITEL/doc.106/98
Informe Final, CITEL/doc.214/98